



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Octubre de 2014

*Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**Contralor Distrital de
Cartagena de Indias**

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal**

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA

Coordinadores de Sector

**GERMAN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
FERNANDO BATISTA CASTILLO
WILMER SALCEDO MISAS
ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS**

**Comisiones de
Auditorias**

GRUPO AUDITORES DE LA DTAF



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	05
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	06
1.1.1 Control de Gestión	07
1.1.2 Control de Resultados	07
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	08
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	09
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1 Factores Evaluados	22
2.1.1.1 Ejecución Contractual	22
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	30
2.1.1.3 Legalidad	30
2.1.1.4 Gestión Ambiental	65
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	66
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	68
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	70
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	70
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	71
2.3.1 Estados Contables	91
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	94
2.3.2 Gestión Presupuestal	96
2.3.3 Gestión Financiera	100
3. OTRAS ACTUACIONES	
3.1. Atención de Quejas	111
3.2. Beneficios del Proceso Auditor	121



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	114
5. ANEXOS	
5.1 Plan de Mejoramiento	
5.2 Evaluación de Satisfacción Clientes Sujeto de Control	121



Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor

DIONISIO VELEZ TRUJILLO

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2.013, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Alcaldía Mayor de Cartagena, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los controles de gestión, resultados y financieros: Observaciones, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.



1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 70.6 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias NO FENECE, la cuenta de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			
2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	84.0	0.5	42.0
<u>2. Control de Resultados</u>	80.7	0.3	24.2
<u>3. Control Financiero</u>	20.5	0.2	4.1
Calificación total		1.00	70.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 84.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			
VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87.7	0.65	57.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	87.4	0.02	1.7
3. Legalidad	71.5	0.05	3.6
4. Gestión Ambiental	87.5	0.05	4.4
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	82.2	0.03	2.5
6. Plan de Mejoramiento	80.6	0.10	8.0
7. Control Fiscal Interno	68.8	0.10	6.8
Calificación total		1.00	84.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es (Favorable –



Desfavorable), como consecuencia de la calificación de 80.7 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			
2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.7	1.00	80.7
Calificación total		1.00	80.7
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 20,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS			
VIGENCIA 2013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0	0,70	0,0
2. Gestión presupuestal	80	0,10	8.0
3. Gestión financiera	62,5	0,20	12,5
Calificación total		1,00	20,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Negativos.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron noventa y un (91) Hallazgos Administrativos, de las cuales cuarenta y ocho (48) no tienen alcance, treinta (30) corresponden a Hallazgos con presunto alcance fiscal en cuantía de Un Mil Setecientos Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos con 92/100 Mcte. (\$1.709.145.758.92); trece (13) tienen presunto alcance disciplinario, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE
Contralor Distrital de Cartagena de Indias

*Proyectó: Comisión Auditora
Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio
Profesional Universitario
Coordinador Sector Gestión Pública y Control
Fernando Batista Castillo
Profesional Universitario
Coordinador SIMA
Robinson Mendoza Arciniegas
Profesional Especializado
Coordinador Sector Social
Wilmer Salcedo Míasas
Profesional Especializado
Coordinador Hacienda Pública
Fernando Niño Mendoza- Director Técnico de Auditoría Fiscal*



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Se pudo constatar mediante el conocimiento de la entidad que a la Secretaria General Del Distrito se encuentran adscritas las siguientes dependencias según organigrama de la Alcaldía Mayor De Cartagena: Dirección De Apoyo Logístico, Dirección Del Talento Humano, FONPET, Dirección Archivo General.

Se pudo establecer que para la vigencia 2013 la Secretaria General ejecutó los siguientes programas de acuerdo al Plan de Desarrollo “En Cartagena hay Campo Para Todas y Todos”.

Programa mas y mejor conectividad, Programa Conexión Internacional de Cartagena, Promoción Nacional de Cartagena, Programa Cartagena Destino Turístico Sostenible, Programa de Optimización de Procesos de SGC-MECI, Programas Modernización de la Administración Distrital de Cartagena, Programa Legalidad y Transparencia, Programa Cooperación Internacional y Alianza Para el Desarrollo.

Dirección de Apoyo Logístico: Se pudo constatar que la Dirección de Apoyo Logístico para la vigencia 2013, no aprobó el Plan de Compras, aun siendo la aprobación del mismo una de sus funciones, se pudo observar que este fue aprobado el 20 de mayo del 2013 y registrado en el Secop, lo cual se realizó en fecha extemporánea, contraviniendo lo estipulado en la ley 734-2012 artículos 8,1,19, el cual establece que “*El Plan de Adquisiciones, Bienes, Servicios y Obras Publicas, deben publicarse en el Secop anualmente a más tardar el 31 de enero de cada vigencia Fiscal*”. Por otro lado, se pudo verificar que al interior de la dependencia en mención se adelantaron trabajos de adecuación mediante el contrato No.032-2013, los cuales al momento de la visita practicada por la comisión auditora aún no se habían ejecutado en su totalidad, toda vez que faltaba la instalación de siete (7) divisiones de aluminio, cabe resaltar que al contrato en comento se le realizaron dos modificaciones para ampliar el termino del mismo, el cual quedó estipulado para el 30 de abril del 2014.

Almacén:

Durante el proceso auditor se realizó auditoría al almacén de la Alcaldía de Cartagena, allí se evidenció que si bien se aprovechan algunos elementos que están en buenas condiciones y que habían sido desmontados de otros lugares,



éstos se juntan físicamente con elementos nuevos de las mismas características y que pertenecen a dicho almacén, procedimiento que limitó al equipo auditor para realizar el conteo, dificultando el seguimiento y control de las mercancías.

Así mismo, se evidenció que el almacenamiento de las mercancías no cumple con algunos de los parámetros establecidos en la Instructivo ubicación de materiales. Se evidenció en las visitas realizadas a la bodega/almacén, que se encuentran elementos, que por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso, se encuentran disperso en todas las áreas del almacén, imposibilitando el desarrollo de las actividades de almacén. Por tal razón, la entidad debe dar de baja esos elementos tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran.

No cuenta con herramientas o mecanismos de control de las entradas y salidas de los bienes en bodega; dificulta el conocimiento exacto y oportuno de los saldos o stock de bienes en bodega.

Imposibilidad de realizar confrontaciones o conteos entre lo físico y los registros. Lo anterior, debido a que el responsable de la custodia de los elementos en bodega no mostró el acceso al software de inventarios; generando dificultades en la comunicación e información oportuna en el momento requerido.

Para el ingreso de los bienes al almacén, en el ejercicio de la auditoria se evidenció deficiencias en los controles para el desarrollo de ésta actividad por cuanto, el responsable del almacén no perfecciona de forma inmediata el ingreso tanto en el inventario de la entidad, como en los registros contables. Lo anterior puede generar que en caso de pérdida o hurto de los bienes no se tenga el respaldo de la aseguradora porque no se encuentran incluidos dentro del inventario de la entidad y el no oportuno registro contable.

El inventario de elementos devolutivos y de consumo en depósito debe ser **permanentes y actualizados como se establece en el Manual de Almacén**, tanto de los elementos devolutivos como los de consumo en depósito, utilizando la clasificación que para tal efecto adopte el Distrito, que reflejen diariamente el movimiento de los ingresos y egresos en forma simultánea y determinen el saldo para cada tipo de elemento.



Al cierre de la presente auditoria no se conoce el resultado del conteo físico de los bienes y la confrontación con el inventario o Kardex respectivo.

No se evidencio que el encargado de almacén mensualmente reportara al Director de Apoyo Logístico, los saldos de existencia por elementos.

1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

Condición: En el momento de la auditora se evidencio que el Almacén del Distrito no cumple con algunas características establecidas en el Decreto No 0620 de 2004, toda vez que al momento de la visita practicada la comisión constató que no se aplican los procedimientos en cuanto a las entradas y salidas de almacén, por ejemplo: se realizan un ingreso de mercancía e inmediatamente registran salidas en la misma fecha de entrada por el mismo monto y la misma cantidad, cuando fueron solicitados los soportes de entrega de elementos, se evidencio que estos fueron entregados en fechas diferentes a las registradas en los comprobantes de salida.

Criterio: Manual de procedimientos para el manejo y Administración del almacén capítulo 3. Artículo 3.1 y 3.2. Capítulo 3. Artículo 1.2 del decreto 0620 del 2004

Causa: Deficiencias en los controles para el desarrollo de ésta actividad por cuanto, el responsable del almacén no perfecciona de forma inmediata el ingreso tanto en el inventario de la Entidad, como en los registros contables. Lo anterior puede generar que en caso de pérdida o hurto de los bienes no se tenga el respaldo de la aseguradora ya que no se encuentran incluidos dentro del inventario de la entidad.

Efecto: Lo anterior puede generar que la entidad no cuente con una base de datos de Inventarios actualizada, veraz y confiable, lo cual puede repercutir en la confiabilidad de sus estados contables.

GESTION TALENTO HUMANO

Dirección de Talento Humano: En lo atinente a esta dependencia se pudo determinar que la planta de personal del Distrito no se encuentra ajustada a lo establecido en el Manual de Funciones, toda vez que a la fecha existen cargos tales como; Auxiliares, técnicos y profesionales que no se encuentran registrados en dicho manual. Se pudo constatar que actualmente la oficina de Talento Humano realiza los procedimientos pertinentes para actualizar el Manual de Funciones acorde con los cargos que verdaderamente existen.



Por otro lado, se pudo establecer que la planta de cargos que actualmente funciona en el Distrito son los que a continuación se relacionan:

Composición de la Planta de Personal

Denominación del cargo	Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	Provisionalidad	Libre Nombramiento	Planta Autorizada	Planta Ocupada
Directivo			41	41	41
Asesor			34	34	34
Profesional	202	73	24	299	299
Técnico	110	60	1	171	171
Asistencial	204	163	2	391	355

Fuente: formato F34 de rendición de la cuenta 2013

Según cuadro anterior la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Cartagena actualmente se encuentra ocupada por 900 funcionarios.

Plan Anual de Capacitación y Competencias Laborales: Se pudo observar que para la vigencia 2013 fue adoptado mediante Resolución 2881 del 25 de abril del 2013, se ejecutó un 85% de las actividades programadas, beneficiando a las personas adscritas a la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

EL programa de Salud Ocupacional se ejecutó en un 90%, correspondiente a las actividades programadas.

Se realizaron evaluaciones de desempeño conforme a lo establecido en la ley 909 del 2004, dentro de los lineamientos señalados por la CNSC.

2. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Revisada la hoja de vida del señor JAVIER SUAREZ BOSSIO se encontró: el Decreto **Nº 0219 de 25 de Marzo de 2008** "Por el cual se Traslada unos empleados "

Se observa que mediante el citado Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Código 314 Grado 17 asignado al Departamento Administrativo Distrital de Salud, y se le traslada en el cargo de Técnico Código 314 Grado 17, en la Secretaria de Educación.



Revisado el total de los dos expedientes puesto a disposición de la comisión, que contiene la hoja de vida del Servidor **JAVIER SUAREZ BOSSIO**, la comisión pudo determinar que el cargo último es el de Técnico Operativo Código 314 Grado 21 para desempeñar sus funciones propias del cargo en la Secretaria de Educación Distrital, sin embargo, él viene desempeñando desde hace tiempo como almacenista del Distrito, desarrollando actividades relacionadas con el manejo, control y supervisión de existencias de mercancías del almacén, sin existir acto administrativo que lo autorice para ejercer las funciones propias de almacén, por falta de control en la vigilancia de las funciones que realizan los funcionarios de la administración.

Decreto NO 0395 de 27 de Marzo de 2009 “Por el cual se hace un encargo “

Se observa que mediante el Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Código 314 Grado 17, y se le encarga en de Técnico Código 314 Grado 21, que se encuentra en vacancia temporal en la Dirección Administrativa del Talento Humano.

Decreto NO 0252 de 01 de Marzo de 2012 “Por el cual se trasladan unos empleados “

Se observa que mediante el Decreto en mención el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Talento Humano. Mediante la Resolución el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Talento Humano, y se traslada a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.

Decreto NO 0485 de 25 de Abril de 2012 “Por el cual se trasladan unos empleados “

Según el Decreto el señor ejerce el Cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 21, en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y se le traslada por necesidad del servicio a la Secretaria de Educación Distrital.

Caja Menor

La caja menor es una unidad de manejo constituida para atender los gastos generales que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles previstos en el presupuesto y para hacer más ágiles y funcionales los pagos de mínima cuantía, que por su urgencia y cuantía no pueden ser solucionadas por los canales normales de contratación, por lo que se hace preciso mantener mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas, tales como el uso de



recursos a través de cajas menores. Con miras a no paralizar las operaciones ordinarias de los organismos del estado y para la buena marcha y el ejercicio de una administración que se ajuste a los principios de eficacia, economía y eficiencia consagrados en las constitución y la ley.

Mediante Resolución N0 0492 de Febrero 6 de 2013 se establece la constitución de la caja menor del archivo general del Distrito por valor de \$1.000.000 designando como responsable al Dr. Ramón Verbel Herazo identificado con C,C No. 9.148.904 en calidad de Director Administrativo del Archivo General del Distrito.

Se encontró Resolución No. 8693 de fecha 27 de Diciembre de 2013 por medio de la cual se autoriza el cierre de la caja menor de la Dirección Administrativa del Archivo General de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

En la Resolución se encontró que los gastos efectuados con cargo al tercer reembolso según Resolución 4346 de 14 de Junio de 2013 **No se han recibido** soportes en esta oficina que legalicen el consumo del fondo de caja.

Que el saldo de la caja menor a la fecha del cierre fue reportado como no agotado en un 100%.

Con base en lo anterior, resuelven:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el cierre de la caja menor de la Dirección Administrativa del Archivo General de la Alcaldía Mayor de Cartagena; teniéndose a cargo de la Doctora Mary Brigette Calderon Niño.

ARTICULO SEGUNDO: Créese una cuenta por pagar a cargo del señor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO por valor de Un Millón de Pesos M/cte. (\$1.000.000); revisada la hoja de vida del señor RAMON VERVEL HERAZO se encontró:

- ✓ Decreto N0 1120 de 28 de Agosto de 2013 por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento ordinario.
- ✓ Oficio AMC-OFI-0055166-2013 donde el director de apoyo logístico certifica que el Dr. Ramón Verbel Herazo cumplió con la entrega del teléfono móvil y de la Sim Card que utilizó durante su cargo, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo ante esta dirección.



- ✓ Resolución N0 8094 de 05 de Diciembre de 2013, por la cual se autoriza un pago.

La comisión al analizar la documentación determina que no se realizaron las acciones tendientes para garantizar el pago de los dineros antes que se le pagara las prestaciones sociales a que tenía derecho, porque se evidencia en las Resoluciones descritas, que desde el 28 de Agosto se acepta la renuncia y se nombra a la nueva directora de archivo, tiempo suficiente para que se iniciaran los trámites correspondientes para descontar dicho monto de su liquidación. Siendo que el Distrito autoriza el pago de sus prestaciones el 5 de Diciembre de 2013.

3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO - PRESUNTO DETRIMENTO \$1.000.000.

Condición: Se encontró que los gastos efectuados con cargo al tercer reembolso según resolución 4346 de 14 de Junio de 2013 **No se han recibido** soportes en esta oficina que legalicen el consumo del fondo de caja, que el saldo de la caja menor a la fecha del cierre fue reportado como no agotado en un 100%.por lo que se creo una cuenta por pagar a cargo del señor RAMON EMIRO VERBEL HERAZO por valor de **Un Millón de Pesos M/cte. (\$1.000.000)**

Criterio: En el momento de la auditoria solo se evidencia oficio No AMC- OFI-0004507-2014 de fecha 28 de Enero de 2014 firmada por el Jefe Oficina Asesora jurídica dirigido a Seguros del Estado S.A. en donde se contempla el aviso de Siniestro para afectación de la póliza de Manejo No 75-42-101001838 por valor de \$1.000.000, de acuerdo a lo anterior y en atención al asunto de la referencia se incorpora documento , con lo que se documenta, sustenta la reclamación que por el siniestro ocurrido y avisado formalmente pretende la afectación de la póliza citada y la repuesta indemnizatoria correspondiente.

No se evidencio que la póliza de garantía se haya hecho efectiva, porque estaba vigente hasta el 18 de Febrero de 2014. Todo esto supone un presunto daño patrimonial por valor de Un Millón de pesos Mcte. (\$1.000.000)

Causa: Fallas en el Control Interno Contable. Deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable porque no existe un procedimiento en talento humano y contabilidad al momento de liquidar las prestaciones.



Efecto: Posibilidad que la entidad no pueda hacer efectiva la póliza y se presente un posible daño patrimonial.

MECI-SGC

El objetivo permanente de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en desarrollo de la Ley 962 de 2005 y en aplicación a la circular 004 de 2009, despliega los principios de celeridad, economía y transparencia previstos en la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con el plan de Desarrollo “**En Cartagena hay Campo para Todas y Todos**” y en su eje número cinco, “**CAMPO PARA LA SEGURIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO**” mediante Resolución número 1427 de julio 13 de 2009 se crea el comité de Anti trámites y de gobierno en Línea, y el Decreto 0928 de 2008, “**Por medio del cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión**”, buscando con ello facilitar las relaciones de las ciudadanas y ciudadanos con la Administración Pública, la Implementación del sistema Integrado de Gestión, de tal manera que las actuaciones entre ello se desarrollen en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, lo que implica la racionalización, estandarización y automatización de trámites y procesos para brindar una atención más efectiva a todos los usuarios que requieren la atención de la administración Distrital.

Por otro lado, se pudo observar que en la vigencia 2013 se trabajó en la Gestión por procesos, en lo relacionado con Mapas de Riesgos, además de todas las fases de Gobierno en Línea.

Estrategias De Fortalecimiento De La Gestión Institucional:

- Re-inducción a servidores y servidoras públicas, sobre el SIG.
- Orientación hacia el logro de los objetivos Corporativos.
- Se evidencia práctica de valores y conductas éticas además se realizan cambios necesarios, haciendo la administración eficaz y transparente.
- Compromiso de la alta Dirección: DATT, Secretaria del Interior, Sec Desarrollo Social Y Humano, Alcaldías Locales 1,2 Y 3.Fondo De Pensiones, Valorización.
- Constitución de Comités de MECI- CALIDAD
- Se está desarrollando el programa de capacitación en el tema de administración de riesgos, teniendo en cuenta las falencias presentadas.
- Se continúa con un claro direccionamiento estratégico basado en el Plan de Desarrollo 2012-2015: MISION, VISION, OBJETIVOS Y POLITICAS.



- Establecimiento de planes y programas que permiten el cumplimiento de los objetivos institucionales.(SIG)
- Alerta, sobre la aplicación de los controles que deben llevar en cada dependencia para prevenir o reducir los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos.

La página web institucional como mecanismo de transparencia: Atendiendo los lineamientos de Gobierno en Línea, que sirva de información permanente para grupos de interés, y ciudadanía en general, con las publicaciones de informes para el conocimiento público: Noticias día a día, agenda del Alcalde, Rendición de cuentas, presupuestos históricos y actual entre otros.

- Los interesados pueden visualizar temas de interés actualizados

La Entidad continúa implementando espacios participación ciudadana para retroalimentación de la gestión tales como: Audiencias públicas de rendición de cuentas, conversatorios temas de interés, emisión de boletines: Hacienda pública, Cooperación Internacional. El cual actualiza a las servidoras y servidores públicos sobre los temas de interés de la administración y apartes informativos y formativos sobre el SIG.

Se prosiguió con la recolección de la información en las hojas de vida de cada trámite, de la que se analizó cada paso y subida al SUIT, para revisión de la coordinación regional y ser publicados posteriormente por el nivel nacional.

Inclusión en la página web, un nuevo servicio como es el seguimiento de los trámites a través del Link virtual:

Seguimiento a pago de cuentas.

Expedición del formulario de pago de impuestos.

Expedición del Formulario de pago de Industria y comercio.

Pago Electrónico de Impuestos (Predial e Industria y comercio).

Expedición del Carné de SISBEN.

Inscripción de Dignatarios.

Expedición de Factura de Impuestos Distritales

Estos avances han generado un gran impacto en la ciudadanía donde se ha facilitado al usuario estar cerca a la Administración, donde solo ingresa con su NIT o documento de identidad, el sistema despliega la factura o formulario de Impuesto Predial o de Industria y Comercio, complementando la información pertinente y realiza pagos a través de “pagos electrónicos”, así también se ha



facilitado al Contratista monitorear desde su lugar de trabajo o acceso al sistema el estado del trámite de pago de cuentas día a día hasta el momento final que es el pago efectivo; de acuerdo a la última evaluación, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias fue calificada en el nivel Alto.

Así también la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, utiliza una gran herramienta como es el SIGOB, que hace el seguimiento a la correspondencia, las metas del Plan de Desarrollo, Agenda y tareas del Despacho de la Alcaldesa, Sistema de Monitoreo de Actores y Temas, Sistema de Acción comunicacional, Defensa Judicial, Gestión de Conciliaciones, Contrataciones, Control Político y Normativa. La Entidad ha venido desarrollando y analizando cada una de las hojas de vida de los trámites, de los que se han actualizado algunos para ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

En el 2011 se puso en funcionamiento el “DE UNA” que es un servicio prestado al ciudadano desde la Localidad número dos, centro de servicios bajo un mismo techo donde se pueden realizar trámites y obtener servicios de entidades públicas, tanto del orden Distrital como del Nacional, se tiene proyectado la puesta en marcha de dos “DE UNA” en las localidades una y tres a fin de mejorar el servicio a todas y todos los ciudadanos de Cartagena.

Capacitación en manejo de hojas de vida de trámites a la Secretaría de Planeación, tomando como prueba Piloto de Gobierno en Línea, en el trámite de estratificación, se está a la espera de aprobación y publicación de dicho trámite.

Revisión de los mapas de riesgos de los diferentes Macroprocesos.

De igual forma, se han capacitado a: Ediles, miembros de acción comunal, estudiantes y a la ciudadanía en General para que utilicen las herramientas de las TIC's.

Se realizó reinducción y socialización del Sistema Integral de Gestión y Gestión de Riesgos a las siguientes dependencias: Gestión Legal, Infraestructura, Gestión Educación, Gestión documental, Educación, Valorización, Secretaría del Interior y convivencia ciudadana, Dirección del Talento Humano.

Inducción a todo el personal ingresado por primera vez a la Administración, sobre el Sistema Integrado de Gestión, Gobierno en Línea, para que utilicen las herramientas institucionalizadas por la Alcaldía de Cartagena.



Actualmente se encuentran 62 Trámites subidos al SUIT de los cuales 32 se encuentran aprobados y publicados 6 Revisados y pendiente de aprobación y 24 en etapa de Revisión.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

Se observa que en la vigencia auditada 2013, el Departamento administrativo de valorización Distrital, tuvo dos (2) directores(as):

- El primero desde el 1 de Enero del 2013, hasta el 31 de julio del 2013.
- Y el segundo desde el 1 de Agosto del 2013, al 31 de diciembre del 2013.

4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

En relación al informe de gestión de la directora que estuvo en el primer periodo, se determinó que el informe no fue completo, por cuanto ella trabajó hasta el 31 de julio del 2013, e hizo el informe hasta el 30 de junio de ese mismo año. Por ello se puso en conocimiento a la oficina de control disciplinario, para que hiciera las investigación pertinentes, por una presunta violación a la ley 951 del 2005.

5. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se evidenció que en la unidad de cobro coactivo, según informe, existen aproximadamente 3.000 expedientes muy a pesar que la liquidación del contrato numero VAL 08-20-98 de fecha 20 de agosto de 1998, la cual se produjo el 28 de octubre del 2004, existen expedientes en trámite; de lo anterior se puede colegir que estos procesos se encuentran inactivos por un lapso de 10 años, solo están a la espera que la parte afectada venga a pagar. Estos procesos deben tramitarse resolviendo de fondo el cual permita su ejecución o su archivo en la mayor brevedad, para que de esta manera la administración puede determinar la situación jurídica de cada uno de estos predios.

6. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

De igual forma, se evidenció, que existen expedientes inactivos en los procesos de otros proyectos, como es el del corredor de acceso rápido del Plan vial, de la pavimentación en concreto rígido y optimización del alumbrado público de la diagonal 22 del Barrio el prado, y del Anillo Vial manzanillo del mar , punta canoa.



Todo lo anterior como consta en el oficio de fecha 12 de mayo del presente año donde aparecen relacionados un total de 92 procesos. Para las vigencias 2012, y 2013, aparecen procesos en jurisdicción coactiva de la ruta 90ª que corresponde a la vía transversal Barú.

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebraron contratos por valor de \$184.171.414.403 distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	72	\$28,351,309,173.00
Prestación de Servicios	3221	\$76,469,560,279.00
Suministros	100	\$23,424,651,786.00
Consultoría u Otros	392	\$55.925.893.166.00
TOTAL	3785	\$184,171,414,403

Fuente: Rendición de cuentas.
Elaboró: Equipo auditor despacho

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 87.7 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	90	233	91	16	72	56	96	36	87.61	0.50	43.8
Cumplimiento deducciones de ley	99	154	100	10	100	26	97	37	98.68	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	95	210	85	17	81	56	91	37	91.51	0.20	18.3
Labores de Interventoría y seguimiento	89	253	71	14	64	57	97	37	85.04	0.20	17.0
Liquidación de los contratos	91	33	69	8	78	50	53	36	73.62	0.05	3.7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	87.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

La Secretaría de Hacienda Distrital en la etapa precontractual elaboró los estudios y documentos previos, éstos contienen la necesidad que se pretende suplir y anexan características y especificaciones técnicas de lo que se proyecta adquirir cuando el proceso contractual lo amerita, así mismo se determina la modalidad y su fundamento jurídico, en términos generales, este documento se proyecta y publica adecuadamente conforme a la legislación vigente.

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



En lo pertinente a la exigencia de afiliación y pago a la seguridad social se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4º y 5º de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, antes de la realización del pago correspondiente, fue verificada en trabajo de campo, concluyéndose cumplimiento en este aspecto contractual.

Frente a los documentos de acreditación del perfil, experiencia e idoneidad de los Profesionales a contratarse, se verifica soporte allegado en debida forma, diligenciamiento de la hoja de vida de la Función Pública y registro mercantil en los casos requeridos.

El Registro Único Tributario fue exigido y aportado por la totalidad de los contratistas según lo estipulado por los numerales 3, 26 y 8 del Decreto 2788 de 2004.

En cuanto a registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, se encontró documentada la verificación realizada en el sistema mediante certificación expedida por el responsable de la interventoría y/o el pantallazo que registra el mismo.

Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se verificó la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, de lo cual se deja registro en cada uno de los archivos documentales.

Prestación de Servicios

De un universo de cuatrocientos sesenta y siete (467) contratos se auditaron ochenta y cuatro (84) órdenes de prestación de servicios, por valor de \$1.877.613.484 equivalente al 30.21% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables exigidos en la matriz de calificación de gestión.

Consultoría y Otros

De un universo de Trece (13) contratos se auditaron Once (11) Contratos entre Arrendamientos y Convenios Interadministrativos, por valor de \$1.414.111.347 equivalente al 58,47% del valor total contratado por los conceptos exigidos en la Matriz de evaluación (Consultoría y Otros).



Analizado los contratos seleccionados mediante muestra aleatoria, se evidenciaron las siguientes situaciones en los convenios señalados a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 001 de 2.013
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA NIT: 890.480.041-1 JOSE ALFONSO DIAZ GUTIERREZ DE PIÑERES C.C. 9.093.302
VR. CONTRATO:	\$800.000.000
GASTOS ASUMIDOS POR EL DISTRITO	\$600.000.000
GASTOS ASUMIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	\$200.000.000
CDP:	71 DE ABRIL-16-2013
RP:	280 DE ABRIL 25 DE 2.013
VR. RP:	\$200.000.000
CDP:	72 DE ABRIL-16-2013
RP:	281 DE ABRIL 25 DE 2.013
VR. RP:	\$400.000.000
RUBRO PPTAL:	INVIERTE EN CARTAGENA
UNIDAD EJECUTORA:	03 - SECRETARIA DE HACIENDA
OBJETO DEL CONTRATO:	Ejecutar una estrategia para el diseño, montaje, implementación y operación de "Invest in Cartagena" y a partir de esa consolidar a Cartagena de Indias y Bolívar como destinos de inversión industrial, empresarial y Logística.
Término de Ejecución:	Diciembre 31 de 2.013
Pagos Realizados por el Distrito de Cartagena	Orden 12069 de Julio-16-2013 \$200.000.000 Orden 12072 de Julio-16-2013 \$100.000000 Orden 22307 de Nov-15-2013 \$150.000.000
SUPERVISIÓN	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47 Secretaría de Hacienda Firma Acta de Inicio Supervisor: SIBILA CARREÑO – UDE Firma Certificación de Interventoría de Bienes Servicios y Obras Pago de Segunda Cuota \$150.000.000 SHIRLEY MARTINEZ CASTILLO

Se allegaron a la comisión auditora documentos PDF, de los soportes de los gastos ejecutados por la Cámara de Comercio en relación con el Convenio No. 001 celebrado con el distrito de Cartagena y cotejadas las cifras contempladas con lo



establecido en el Plan de Acción presentado por la Cámara de Comercio y cada uno de los soportes entregados se evidenció lo siguiente:

De los documentos soportes de pago, no se encontraron los documentos de suscripción de Contratos de los pagos realizados por conceptos de Honorarios y Asesorías, tampoco soportes de facturas de los pagos realizados por gastos de viajes, entre otros.

De acuerdo con los soportes financieros anexos en las carpetas contentivas del convenio no se encontraron en su totalidad las facturas expedidas por el proveedor como documento idóneo para soportar los egresos, las cuales no presentan la denominación y características que identifican el compromiso puntual con la Cámara de Comercio, ni el contrato que suscribió el Contratista con éste último.

Los soportes que anexa la Cámara de Comercio como comprobante de egreso, no presentan el logotipo y/o nombre de la entidad que lo genera; de igual forma no se encuentra debidamente diligenciado ni reúne las características que debe tener de acuerdo al código de comercio que dice: *“toda vez que el comprobante de contabilidad es el documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indicará el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se anexarán los documentos que lo justifiquen”*. Lo anterior teniendo en cuenta que se encontraron pagos con el mismo número de comprobante de egresos en diferentes fechas, tales como 429, 466, 4,56, 487, 435, 68466, 70099. Igualmente, se observó que los comprobantes de egreso no guardan una relación de sus números con las fechas de expedición.

En los dos informes presentados en la ejecución del contrato por la interventora del contrato interadministrativo No. 001 de 2013, no se encontró el cumplimiento al objeto del contrato de interventoría en la cláusula quinta relacionada con realizar la interventoría desde la parte financiera.

Lo anterior, por cuanto los documentos que componen la parte financiera del contrato interadministrativo No. 001 de 2013, que se entregaron de forma posterior a solicitud de la comisión, no cumplen con lo normado en el Código del Comercio, toda vez que las facturas, no presentan el número consecutivo por lo que no permite llevar un proceso contable en orden numérico y cronológico que identifique cada una de las facturas expedidas por la Cámara de Comercio.

No se encontraron en las carpetas contentivas del contrato interadministrativo No. 001 de 2013, los respectivos contratos mediante los cuales la Cámara de Comercio

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



de Cartagena subcontrató servicios para cumplir con el objeto del convenio, como se observa en cada uno de los documentos de pago.

El Artículo 4 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 principio de la responsabilidad, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza, *artículo 83:Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En los anteriores párrafos se evidencia la falta de cumplimiento así como la falta de gestión, vigilancia y oportuno control por parte de la interventoría/supervisión y Administración del mismo, con lo cual no se cumplió a cabalidad el seguimiento de la presentación de la información, documentos soportes que muestra la ejecución de los recursos públicos entregados a la Cámara de Comercio de Cartagena para el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 001 e 2.013.

Revisada la respuesta se concluye que se mantiene el daño patrimonial en la suma inicialmente pactada (\$43.580.000), ocasionado por una gestión fiscal presuntamente ejercida por quien realiza la supervisión y cumplimiento del objeto contractual del convenio, con lo cual se ocasionó un daño patrimonial al Estado, con la lesión del patrimonio público representada en el perjuicio y detrimento de los recursos públicos por tratarse de una gestión fiscal innecesaria, por haberse realizado un gasto prohibido, exagerada, desmedida y superflua al hacerse un gasto en contra de las normas de austeridad en el gasto público, lo cual no cumple con los cometidos y fines del estado escritos en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

7. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO. CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO \$43.580.000

Se concluye por lo anterior que se configura como una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por la falta de seguimiento, vigilancia y control oportuno por parte de la interventoría/ supervisión y administración, en virtud a que



presuntamente se atendieron gastos no descritos en el Plan de acción y Presupuesto presentado por la Cámara de Comercio, tales como Gastos por Alojamiento y Alimentación \$11.258.159, Derechos Consulares \$229.650, Gastos bancarios \$51.247, Gastos por Practicantes y Traductor \$4.170.672 y Gastos de Impuestos, Pólizas y Otros \$27.870.450, para un total de **\$43.580.000**

Otro caso similar se presentó con el Convenio de Asociación No. 246/13 suscrito con la Cámara de Comercio de Cartagena, según lo siguiente:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	No. 246 de 2.013 FECHA: 21 AGOSTO DE 2013
CONTRATISTA:	CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA NIT: 890.480.041-1 JOSE ALFONSO DIAZ GUTIERREZ DE PIÑERES C.C. 9.093.302
VR. CONTRATO:	\$65.730.000
GASTOS ASUMIDOS POR EL DISTRITO	\$53.000.000
GASTOS ASUMIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	\$12.730.000
CDP:	246 DE AGOSTO-21-2013
RP:	501 DE AGOSTO 21 DE 2.013
VR. RP:	\$53.000.000
RUBRO PPTAL:	ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD
UNIDAD EJECUTORA: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA	
OBJETO DEL CONTRATO: Definir y sustentar la necesidad de la suscripción de convenio con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes que lo suscriben para apoyar la participación de MIPYMES Cartageneras de eventos que mejoren su comercialización como el desarrollo del evento Cartagena destino moda – IXEL MODA, que posibilite el fortalecimiento y desarrollo de estas unidades productivas y su sostenibilidad en el tiempo, en el marco del programa encadenamientos productivos para la competitividad del proyecto de inversión denominado “Campo para una Cartagena Competitiva y Sostenible 2012-2015” radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con el Código No. 2012-13001-0270	
Término de Ejecución:	Dos meses
Pagos Realizados por el Distrito de Cartagena	Orden 22442 Noviembre 18 de 2013 \$26.500.000 Orden 23205 Noviembre 25 de 2013 \$26.500.000
SUPERVISIÓN	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47 Secretaría de Hacienda

En el expediente Contractual, no se evidencian los documentos soportes de los gastos derivados de la ejecución del Contrato.

El Artículo 4 y 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 principio de la responsabilidad, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza, *artículo 83:Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la*

*Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En los anteriores párrafos se evidencia la falta de cumplimiento así como la falta de gestión, vigilancia y oportuno control por parte de la interventoría/supervisión y Administración del mismo, con lo cual no se cumplió a cabalidad el seguimiento de la presentación de la información, documentos soportes que muestra la ejecución de los recursos públicos entregados ala Cámara de Comercio de Cartagena para el cumplimiento del Convenio de Asociación No. 246 de 2.013.

8. Analizada la respuesta de la entidad la observación es desvirtuada, pero debe establecerse la acción de mejora en el Plan de Mejoramiento, de acuerdo a la validación por parte de la comisión.

Se revisaron los documentos soportes entregados por la Secretaría de Hacienda, en relación a los gastos ejecutados del Convenio No. 246 de 2013, suscrito con la Cámara de Comercio y éstos se encuentran con los soportes respectivos. No obstante es pertinente recalcar que dichos soportes deben estar debidamente legajados, soportados y foliados en el contenido del expediente Contractual. Por consiguiente **se acepta la respuesta dada por el ente auditado, con el objetivo que sea incorporado a un plan de mejoramiento.**

2.1.1.1.1. Obra Pública

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En cuanto a los contratos de obras que se realizó en esta secretaría se denotó que la constitución de las veeduría ciudadana como lo establece la Ley 850 de 2003, solamente se crean en el acta de inicio de la obra más no en todas las etapas de la ejecución del mismo, por lo que no participan en las actas de suspensión, actas modificatorias, actas parciales y actas finales de los contratos.



De igual forma, se observó que el Distrito realiza las deducciones de la contribución especial de impuesto de guerra como lo establece el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010 donde proroga la medida por otros cuatro años, hasta diciembre de 2014.

A la vez no se observó que la Secretaria de Infraestructura remita información de los contratos adjudicados en medios electrónicos a la Cámara de Comercio de esta jurisdicción como lo establece el Artículo 6.1.3.5. Del Decreto 734 de 2012

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL

Del universo de contratos se auditaron 43; por valor de \$14.725.882.036, equivalente al 51.9 del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

En relación con el **contrato 04-2013**, de fecha 24 de Mayo de 2013, suscrito con UNION TEMPORAL G-3, por valor de \$42.759.660, la fecha de iniciación de la obra fue el 6 de junio del 2013, y su término del contrato fue por tres meses. Se determinaron las siguientes observaciones:

9. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

La comisión encontró que se hizo suspensión del contrato por las partes sin existir motivación, el acta fue suscrita el cinco (5) de julio del 2013. Posteriormente se reinició sin la motivación respectiva el 26 de septiembre.

El informe del interventor de fecha 25 de agosto del 2013, relaciona las el avance de las obras, más no el cumplimiento del objeto contractual.

El Director saliente no cumplió, con el deber de hacer la respectiva liquidación, y no hizo entrega de ningún documento con respecto a este contrato.

10. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

En cumplimiento de sus obligaciones, la dirección y la subdirección administrativa, hicieron la respectiva averiguación, reconstruyendo toda la documentación del presente contrato, liquidando el respectivo contrato. Se evidenció incumplimiento de las obligaciones a la subdirección saliente. Como se puede observar la administración anterior no fue vigilante con el cumplimiento del objeto contractual y



por tal razón no liquidó el contrato; encontrándonos frente a una observación administrativa con alcance disciplinario.

11. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL (\$79.735.856.92)

En el año 2.011 se prescribieron 92 procesos, cuyas referencias catastrales, se relacionan a continuación, el cual suman un total de \$79.735.856,92. En la vigencia 2013, no se dieron prescripciones muy a pesar de estar vencidas las carteras.

REFERENCIAS CATASTRALES				
011001830007000	010304460128906	010100610029905	010901470017901	010100470019903
010504050059000	010100530144907	010902400014000	010901470020901	011300240461801
010504050059000	010304270008000	0109460009000	010100340156910	010100160008903
010311150023000	010900210011000	010302550020000	010100340156910	010100330033907
010303320002000	010304450011000	010307900021000	010100340156910	010100610220904
010100340156910	010304450011000	010303110002000	010100340148910	010100610211904
010100320100904	010308340013000	011008600053000	010100310085903	000100021159000
010303010011000	010100200001902	011300240471801	010100640260901	010407540006000
010901330023000	000100021315000	014000010956000	010900170008000	010900960003000
010100380038903	010306020008901	010100410032904	010900170008000	010900960003000
010901450003000	010901470013901	010101590012000	010900170008000	000100010419000
010900490008000	010902580003000	010505930014901	010302190017000	011300240448801
010503680019000	010803620030000	010506180010000	010903290025000	
010503300007000	010901470018901	010900490015000	010204830003000	
010401560011000	010901470018901	010901930090901	010100470010000	
010406580001000	010100340148910	01031860017000	010100690007902	
010804350031000	010409950004000	010202190004000	010201850006000	
010900420019000	010100610027905	010205850037902	010101160099903	



010300380030000	010100610024905	010901470019901	010100470019903	
010303930007000	010100610028905	010901470021901	010100470021903	\$ 79.735.856,92

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En cuanto a los contratos de obras que se realizó en esta secretaría se denotó que la constitución de las veeduría ciudadana como lo establece la Ley 850 de 2003, solamente se crean en el acta de inicio de la obra más no en todas las etapas de la ejecución del mismo, por lo que no participan en las actas de suspensión, actas modificatorias, actas parciales y actas finales de los contratos.

De igual forma, se observó que el Distrito realiza las deducciones de la contribución especial de impuesto de guerra como lo establece el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010 donde prorroga la medida por otros cuatro años, hasta diciembre de 2014.

A la vez no se observó que la Secretaria de Infraestructura remita información de los contratos adjudicados en medios electrónicos a la Cámara de Comercio de esta jurisdicción como lo establece el Artículo 6.1.3.5. Del Decreto 734 de 2012

12. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

6-008-41	CONSORCIO CHAPLIN
6-024-144/2013	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIB E E IDELCA
6-009-39/2013	CONSORCIO MCS
6-041-214-2013	Consortio Parques De Cartagena 20132
6-044-225/2013	JAIME CESAR MOLARES FERNANDEZ
6-022-25	Consortio Saneamiento Mamonal – Miguel Ávila
6-028-172	Ingemar S.A.S.
6-032-153	Consortio Demolición Viales – Luis Oyola
6-049-148	Ingemar S.A.S
6-040-198	Consortio Paraguay
163-164-165-166	Unión Temporal Santa Rita
6-066-256	Eidelca Ltda
6-003-46/2013	MOVIRENTECOL S.AS



Los contratos de obras que se relacionaron en el cuadro los cuales se realizaron bajo la modalidad de selección abreviada y mínima cuantía se detectó la falta de planeación dentro del proceso contractual, dichos contratos fueron suscritos en la vigencia 2.013 y su ejecución se culminó en la vigencia 2.014; además de ello, en los estudios previos se determinan unas condiciones técnicas que no son coherentes con la realidad de las obras a ejecutar, por no hacerse la visita previa a dichas obras por parte de los contratistas, presentándose retrasos en la ejecución del objeto contractual como consecuencia de los algunos imprevistos.

La planeación contractual es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es el pilar de la contratación estatal. El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición, el principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación, esto en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y es por ello que se detallan los siguientes contratos:

13. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Los contratos que a continuación se detallan no se han liquidado:

6-040-198	Consortio Paraguay	Este contrato se realizaron mayores cantidades de obras en un valor de 52124610, no se encontró acta de liquidación y paso de una vigencia a otra por haber suspendido 2 veces la ejecución del contrato.
6-051-147	Emiro Feliz Venegas	Este contrato se realizó un contrato de cesión previa autorización del Distrito no se encontró acta de liquidación.
6-049-148	Ingemar S.A.S	No se encontró acta de liquidación del contrato además el contrato se inicio el 23 de agosto y se suspende el 24 argumentando que el Datt no había expedido el permiso de cierre de via habiendo suscrito el contrato un mes antes. Se evidencia la falta de planeación x ambas partes.
Licitación pública 161-142-154-158-	Luis José Dumar Perdomo	Esta licitación se presupuesto con diferentes rubro de la unidad ejecutora a la vez se contrato interventoría para



168		las calles de Blas de lezo y palmeras por lo que las otras calles se superviso con el funcionario de planta del distrito, no se encontró acta de liquidación.
6-032-153	Consortio Demolición Viales – Luis Oyola	En este contrato se paso de una vigencia a otra además en el acta de audiencia apertura sobre económico al consorcio demoliciones viales se le da que no cumple en la parte técnica y en la resolución 4320 de 13 de junio de 2013 se le adjudica al consorcio ORVI INGENIERIA, después se dicta otra resolución 4360 de 14 de junio de 2013 donde revocan el acto administrativo donde que por error se le adjudico a otro contratista luego con resolución 4429 de 18 de junio se le adjudico al Consortio Demoliciones Viales se modifico en las cantidades de los resaltos y se suspendió varias veces por lo que la comunidad de varios sectores no dejaban realizar las demoliciones no se encontró acta de liquidación ni de recibo.
6-029-150	Consortio Nuevo Bosque – Nuevo Bosque	No se encontró acta de liquidación
6-028-172	Ingemar S.A.S.	No se encontró acta de liquidación del contrato además la ejecución del contrato se paso a la otra vigencia culmino el 31 de enero de 2014
6-022-25	Consortio Saneamiento Mamonal – Miguel Ávila	No se encontró acta de liquidación del contrato además el contrato se suspendió 2 veces Se evidencia la falta de planeación en la carpeta se evidencio que el estudio previo nos indica que hay que realizar una licitación y abren una selección abreviada de menor cuantía, en el secop se verifico que esta publicado un estudio previo diferente al que está en la carpeta del contrato.
6-019-137	Consortio vías de Zaragocilla – Lacides Llamas	No se encontró liquidación del contrato.
6-017-132	Consortio wg-012 Luis Francisco Pérez	No se encontró liquidación del contrato la veeduría participa en el inicio del contrato nada mas.



6-011-138-2013	CONSORCIO PC-04	No se encontró acta parcial 1 y liquidación este contrato esta foliado en desorden.
----------------	-----------------	---

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 4010 contratos se auditaron 678; por valor de \$18.952.956.601, equivalente al 16.9% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

DESPACHO DEL ALCALDE

14. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

En los Contratos de Ordenes de Prestación de servicios No. 455 – 456 – 635 – 749 – 891 – 893 – 1047 – 1054 – 1065 – 1131 – 1132 – 1133 – 1140 – 1146 – 1258 – 1342 – 1485 – 1686 – 1855 – 2341 – 2490 vigencia 2013; Los Informes de Gestión fueron elaborados de manera general y demasiados sucintos, sin soportes, en los cuales se relacionan las mismas actividades mes a mes sin mayor detalle y que no abarcan todas las actividades estipuladas en el contrato, por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual.

15. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2013, el contratista no cuenta con la experiencia para llevar a cabo el objeto del contrato, el cual es la capacitación divulgación y fomento del buen manejo de las herramientas virtuales que el Distrito coloca al servicio de los ciudadanos, pues el análisis de idoneidad hecho por el Distrito avala la experiencia del contratista, teniendo en cuenta tres certificaciones, de tres contratos suscritos, uno con Servijack Ltda., del día 02 de mayo de 2012, cuando está fundación no tenía vigencia, puesto que cobra vigencia a partir del 19 de junio de 2012, según certificado de cámara y comercio, el segundo, del 01 de agosto de 2012, suscrito con la Corporación Educativa Empresarial de Estudios y Asesorías, y el tercero del 01 de marzo de 2013, suscrito con Servicios de Asesorías Empresariales S.A.S, contratos los cuales tienen un objeto general (Talleres sobre procesos de formación y apropiación de las TIC) además de ser iguales en su articulado; estableciendo como obligaciones del contratista; ejecutar el contrato y las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, por lo tanto no se debieron tener en cuenta las mismas, y la Fundación como tal y como su

*Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



nombre lo indica cuenta con experiencia en actividades encaminadas al desarrollo de programas ambientales, pues aporta copia de tres contratos que hacen referencia de este hecho, pero dos de estos están suscritos por el Sr. Guillermo Escobar Flórez, como persona natural y uno último de fecha marzo de 2013 como Fundación o persona jurídica; sin informes de interventoría o supervisión, incumplimiento a los establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 84, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, este contrato aún no ha sido cancelado.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

De la ejecución contractual se detectaron las siguientes observaciones:

Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N°1559 de 2013, cuyo objeto es prestar servicios profesionales como abogado especialista en derecho administrativo.

16. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observó que el Rut que se aporta esta ilegible y por lo tanto no se pudo verificar si la actividad económica contratada corresponde con la actividad económica ofrecida.

17. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N°1645, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como administradora pública, en desarrollo del proyecto de inversión “Estudios y Diseños Urbanísticos en el POT.

Se pudo observar que no se aporta el informe de labores desarrolladas como se estipula en el contrato. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del referido contrato.

18. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, tanto del contratista como del conductor no concuerdan con el objeto contractual.



Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N° 6 de 2013, Cuyo objeto es el arrendamiento de un vehículo automotor, con conductor para el desplazamiento del personal asignado al proyecto de inversión “Fortalecimiento del Siben”, para garantizar el cabal cumplimiento de las actividades misionales.

19. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, del conductor no concuerdan con el objeto contractual. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en la unidad de conservación contentiva del expediente del Contrato N° 175 de 2013, Cuyo objeto es Prestación de servicios de apoyo a la gestión como bachiller en desarrollo del proyecto de inversión “Actualización y Mantenimiento al Sistema de Estratificación” de la Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

20. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que el Rut que se aportó para ejecutar el presente contrato no está actualizado. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N° 180 de 2013, Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como abogado en desarrollo del proyecto de inversión “Fortalecimiento al Plan de Movilidad” de la Secretaria de Planeación Distrital.

21. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que la actividad económica que se aporta en el Rut, no concuerdan con la actividad económica del contratista. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°489 de 2013, Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como arquitecto especialista en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico den desarrollo del proyecto de inversión “Elaboración de Estudios Diseños urbanísticos para los Planes Parciales y Macroproyectos del POT”.

22. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que en el expediente del contrato no se encontró el Rut. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°1695 de 2013, Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial en desarrollo del proyecto de inversión “Elaboración de Estudios y Diseños



Urbanísticos para los planes parciales y macroproyectos del POT” de la Secretaria de Planeación de Cartagena.

23. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observar que el presente contrato se encuentra mal archivado, violando presuntamente lo estipulado en la ley 594 de 2000. Por desconocimiento, descuido o falta de control, en el expediente del Contrato N°2588, Cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como economista en gestión pública en desarrollo del proyecto de inversión “Fortalecimiento a la Formulación y Seguimiento del Plan de Desarrollo.

24. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo observó que el Rut que se aporta esta ilegible y por lo tanto no se pudo verificar si la actividad económica contratada corresponde con la actividad económica ofrecida.

INFRAESTRUCTURA

Con respecto al tema de los contratos en la modalidad de Prestación de Servicios, el pronunciamiento es repetitivo porque en las anteriores auditorias se han pronunciado en el mismo sentido y estaríamos frente a una presunta falta disciplinara gravísima violando el Art. 48 Numeral 29 de la Ley 734 de 2002, por lo que le suscribimos aparte de la sentencia C-094-04 donde se declara exequible este numeral.

25. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – Funciones que requieran dedicación de tiempo completo desvirtúan su índole de contrato estatal.

Este elemento del ilícito disciplinario evidencia una de las irregularidades implícitas en el contrato de prestación de servicios con ocasión del cual se incurre en la falta. Tal irregularidad consiste en hacer girar el objeto del contrato en torno a funciones que requieran dedicación de tiempo completo, pues con tal ingrediente **se desvirtúa su índole de contrato estatal para imprimirle el carácter de una relación laboral.** Ello es así por cuanto si la persona natural que ha suscrito el contrato de



prestación de servicios tiene que cumplir funciones que requieren dedicación de tiempo completo, al contratista se le está exigiendo dedicación exclusiva para el cumplimiento del objeto de ese contrato. No obstante, tal exclusividad es contraria a la índole del contrato de prestación de servicios pues éste no implica un límite a la autonomía del contratista.....” (Comillas fuera del texto).

CONTRATOS

SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

26. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por descuido o falta de control, los informes de interventoría se reducen a un formato firmados por el responsable donde se limitan a avalar lo plasmado por el contratista en su informe de gestión, contraviniendo lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, el numeral 1º del artículo 4 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, se podría presumir que no aportaría a la Secretaria ningún concepto al momento de tomar decisiones de gran impacto para la Secretaria.

27. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control, el archivo que reposa en la entidad, cuenta con los cubículos de archivo para sus respectivos fólderes, pero el sitio es muy pequeño, por lo que muchos folder se encuentran en cajas, lo que podría traer confusión al momento de requerir un expediente.

28. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control, la caja menor de la UMATA en el año 2013, se utilizaron dos libros, sin terminar el primero, el cual contaba con espacios suficientes para continuar hasta terminar el periodo, lo que podría poner en entre dicho el buen manejo de la misma.

29. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

En la inspección realizada a los centros de vida del barrio la Esperanza, Ricaurte, Calamares, Nuevo Bosque y corregimiento de la Boquilla, se observó que por falta de control o supervisión, la gran mayoría carecen de una buena infraestructura en general adecuada, ya que se observó el mal estado de abanicos de techos, pintura, pisos antideslizantes, cocinas, baños, los depósitos para los alimentos sin una



buena ventilación, lo que denota que no se cuenta con un programa de mantenimiento de infraestructura y equipos. Al igual que se pudo observar que los proyectos productivos que se implementaron para los adultos mayores como es el caso de una panadería en el centro de vida del barrio de la Esperanza no se encuentra en productividad, produciéndose un gran deterioro a los equipos que reposan en dicho lugar; lo anterior podría en determinado momento conducir a un detrimento patrimonial por daños y por la falta de cumplimiento de los fines de la administración pública.

2.1.1.1.3 Suministro

DESPACHO DEL ALCALDE

30. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control se evidenció que en contrato No.006 de 2013, la factura de cobro esta sin firma tanto por quien emite como por quien recibe los elementos, no dándole cumplimiento a lo establecido en el código de comercio art 774 y art 617 del estatuto tributario nacional; se evidencio en la respuesta el cumplimiento del objeto contractual por lo que se procede a modificar el alcance del hallazgo.

31. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control se evidenció que en el contrato No. 005 de 2013, el recibo a satisfacción está sin firma por parte del interventor, se evidencio en la respuesta el cumplimiento del objeto contractual por lo que se procede a modificar el alcance del hallazgo.

CONVENIOS

DESPACHO DEL ALCALDE

32. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$200.000.000 de pesos.

Por falta de control, en el expediente del convenio No. 004 de 2013, por valor de \$200.000.000, suscrito con la Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena, el 20 de febrero de 2013, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos para la realización del 53º Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias; no se evidenció soporte alguno del cumplimiento del objeto contractual, el interventor se limita solamente a firmar una certificación de cumplimiento dando así el aval para el



pago total de este convenio, incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 83; y el artículo 11 del decreto 777 de 1992, se solicitó a la entidad los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y estos no fueron puestos a disposición de la comisión. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual.

33. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$52.000.000 de pesos.

Por falta de control se evidenció que en el convenio número 11 de fecha 27 de febrero de 2013, por valor de \$52.000.000, suscrito con la Fundación Para la Educación Superior San Mateo, y cuyo objeto fue La ejecución y desarrollo de capacitaciones seminarios y/o taller para el cumplimiento del programa campo para los mejores funcionarios; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

34. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$23.400.000 de pesos

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 18, por valor de \$23.400.000, suscrito con la Asociación de Profesionales en Equipo "ASOPROE", el 03 de abril de 2013, y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de un seminario en Derechos Humanos e Incidencia de la Mujer en Política Pública dirigida a 200 mujeres en el marco del programa Cartagena tiene la palabra; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.



35. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$40.000.000 de pesos.

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 19 celebrado el 10 de abril de 2013, por valor de \$40.000.000, suscrito con la Cooperativa Multiactiva Monserrate “COOTRAMONS”, y cuyo objeto fue la realización de feria de inclusión social dirigido a las organizaciones sociales vinculadas al programa tejiendo futuro; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

36. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$30.000.000.

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 20 del 10 de abril de 2013, por valor de \$30.000.000, suscrito con la Corporación Jorcla Cojorcla, , y cuyo objeto fue la ejecución y desarrollo de dos talleres en participación ciudadana y derechos, dirigidos a líderes de organizaciones sociales, veedores ciudadanos, juntas de acción comunal y administraciones locales, en el marco del programa Cartagena tiene la palabra; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en razón del respectivo convenio, efectuara gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

37. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$30.070.000 de pesos.

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 21 del 7 de mayo de 2013, por valor de \$30.070.000, suscrito con la Fundación para la Educación Superior San Mateo, el, y cuyo objeto es La ejecución y desarrollo: nueva ley de Distritos dirigidos a los funcionarios de alto gobierno de la Alcaldía Mayor de Cartagena en el marco del programa Campo para los Mejores Funcionarios; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el



cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

38. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 45, por valor de \$10.060.000, suscrito con la Fundación Colombia Vive “FUNCOVIVE”, en noviembre de 2013, y cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización del Seminario Taller Estrategias para un Liderazgo transformador en pro del control social de la gestión pública, dirigido a líderes comunales, veedurías ciudadanas, miembros de JAC, JAL, madres comunitarias, ONG y ciudadanía en General; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

Analizada la respuesta esta se acepta y se desvirtúa la observación, pues si bien es cierto que estos soportes fueron recibidos por la Comisión en la fecha anotada, en su momento se encontró que seguían haciendo falta soportes de algunos pagos, los cuales fueron entregados en esta oportunidad; debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin, que en el expediente de esta clase de contratación reposen los soportes económicos del mismo para reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo Sin Alcance.

39. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$58.000.000 de pesos

Por falta de control se evidenció que en el Convenio número 259, por valor de \$58.000.000, suscrito la Corporación Mision Paz, el 15 de julio de 2013, y cuyo objeto es convenio de asociación y cooperación para la atención integral a los y las adolescentes y jóvenes en riesgo de vincularse a actividades delictivas y en conflicto con la Ley Penal en el Distrito De Cartagena; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes



de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

40. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$122.000.000 de pesos.

Por falta de control se evidenció que en el convenio número 326, por valor de \$122.000.000, suscrito con la Asociación de Mujeres por la Paz y Defensa de los Derechos de la Mujer Colombiana “ASODEMUC”, el 1 de marzo de 2013, y cuyo objeto fue aunar esfuerzos entre las partes que suscriben el convenio para la capacitación, divulgación y fomento de los derechos de las mujeres de conformidad con los objetivos y estrategias plasmados en la política distrital de mujeres para la equidad de género “Cartagena en el pleno goce de sus derechos” descrito en el Plan de Desarrollo Distrital; en el expediente no se evidenció el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, incumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto 777 de 1992, sin informes de interventoría o supervisión, lo que pone en entredicho que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

41. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$60.000.000 de pesos.

Por falta de control, se evidenció que en convenio número 24 por valor de \$60.000.000, suscrito con la Fundación de Desarrollo Microempresarial “FUNDEMI”, el 22 de abril de 2013, cuyo objeto fue la recuperación de tres historias de barrios como ejercicio de generación de sentido de pertenencia y recuperación de memoria histórica en el marco del programa construyendo nuevas historias de ciudad; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992, en su Art. 11. Por lo que se pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.



42. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control, se evidenció que en el convenio número 43, por valor de \$10.000.000, suscrito con la Corporación Vox Populi, en junio de 2013, cuyo objeto fue aunar esfuerzos para el fortalecimiento del ambiente laboral en la administración distrital y mejorar el desempeño de los funcionarios y la calidad de la gestión pública; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992, en su Art. 11. Por lo que se pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

Analizada la respuesta esta se acepta y se desvirtúa la observación, pues si bien es cierto que estos soportes fueron recibidos por la Comisión en la fecha anotada, en su momento se encontró que seguían haciendo falta soportes de algunos pagos, los cuales fueron entregados en esta oportunidad; debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin que en el expediente de esta clase de contratación reposen los soportes económicos del mismo para reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo Sin Alcance.

43. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control, se evidenció que en el convenio número 46, por valor de \$6.280.000, suscrito con la Fundación “FUNDACOMUN” en junio de 2013, cuyo objeto fue aunar esfuerzos dirigidos a asistir y desarrollar las actividades que se llevan a cabo en el programa campo para los mejores funcionarios, para el servidor público que se realiza con el fin de fortalecer, capacitar, formar e incrementar el acceso de los funcionarios de la Alcaldía en temas de seguridad informática con énfasis en la administración pública; el cooperante no aporta certificaciones donde se evidencie la experiencia relacionada con el objeto del contrato, incumpliendo con lo establecido en el Art. 1 del decreto 1403 de 1992, como tampoco se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992, en su Art. 11. Por lo



que se pone en entredicho la reconocida idoneidad del cooperante, al igual que el recurso público que recibió el mismo en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

Se acepta la respuesta y se desvirtúa el alcance de la observación, pues si bien es cierto que estos soportes fueron recibidos por la Comisión en la fecha anotada, en su momento se encontró que seguían haciendo falta soportes de algunos pagos, los cuales fueron entregados en esta oportunidad; debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin que en el expediente de esta clase de contratación reposen los soportes económicos del mismo para reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo sin Alcance.

44. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$45.000.000 de pesos.

Por falta de control en el convenio No. 10 de 2013, por valor de \$45.000.000, suscrito la Corporación Jorcla Cojorcla, el 20 de febrero de 2013 no se evidencia el cumplimiento del objeto contractual tal como lo estipula el convenio, no se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el mismo en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual

45. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$22.000.000 de pesos.

Por falta de control en el convenio No. 23 de 2013, por valor de \$22.000.000, suscrito con la Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional "CORPIDER", el 10 de abril de 2013, y cuyo objeto es la edición y publicación de 1.100 ejemplares "Homenaje a las Mujeres Líderes Representativas de la ciudad de Cartagena" en el marco del programa Construyendo Nuevas Historias de Ciudad; solamente se evidenció una revista titulada "Mujeres Líderes de Cartagena una experiencia de desarrollo comunitario" la cual está sin paginar, No existe evidencia que de fe, de la elaboración de esta cantidad de material, pues el recibo a satisfacción del mismo es solo un acta, no se pudo determinar el destino final de este material, el trabajo de investigación es débil, partiendo desde la misma propuesta hasta su realización; No se evidencia el desglose y los soportes



económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual.

46. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL, por valor de \$45.000.000 de pesos.

Por falta de control en el convenio No. 008, el objeto del contrato difiere con las obligaciones establecidas al contratista, la propuesta presentada de los temas a desarrollar esta elaborada de forma general al igual que el informe final emitido por el cooperante y aceptado por la EGL, no se evidencia el desglose y los soportes económicos de los gastos de la propuesta presentada y ejecutada con el recurso público aportado para el cumplimiento de esta meta, Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 0777 de 1992 en su Art. 11.; Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento del objeto contractual, al igual que el recurso público que recibió el cooperante en *razón* del respectivo convenio, *este, efectuara* gastos únicamente en el cumplimiento del objeto contractual

47. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO.

Por falta de control, se evidencio que en el convenio No. 44 de 2013, suscrito con La fundación Pasión por mi Color, está inscrita en la cámara de comercio a partir del 16 de mayo de 2013 y se contrata con ella, el 05 de noviembre de 2013, certificación de experiencia anterior a la constitución de la fundación (folio 14), incumpliendo con lo establecido en el Decreto 777 de 1992 Artículo 12°. Lo que pone en entredicho el principio de transparencia en la contratación.

SECRETARIA GENERAL

Convenio Interadministrativo No 2131658 de 14 de Mayo de 2013.suscrito entre el Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo –FONADE- Y el Distrito de Turístico y Cultural de Cartagena. Cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar 2 (dos) Puntos Vive Digital, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio y documento técnico.

FONADE en desarrollo del convenio realizó convocatoria, la Alcaldía de Cartagena presentó propuesta en la Convocatoria Puntos Vive Digital Fase 1 del Fondo Tic, fue



beneficiada con la asignación de dos puntos VIVE Digital , los Puntos Vive Digital será un espacio donde las personas accederán a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las usarán como medios para influir en el desarrollo de sus comunidades mejorando su calidad de vida, permitiéndole a la comunidad acceso a la información, formación y capacitación, nuevas formas de comunicación, entretenimiento y una oferta de servicios adecuadas para las necesidades de la población local.

La Secretaria general a través de la oficina de Informática garantizó la operación y gestión de los puntos vive Digital, realizó el acompañamiento eficaz y estableció controles efectivos que permitieron cumplir la cobertura planeada.

En este orden de ideas, es menester garantizar la sostenibilidad del proyecto de acuerdo a la propuesta presentada en la convocatoria para seguir con la etapa de operación del PDV, y lograr resultados efectivos, acorde a las condiciones reales de la población que se pretende beneficiar.

Tablas de Retención Documental – TRD

Las TRD, son herramientas archivísticas de carácter estructural y esencial, que hacen parte del Sistema Distrital de Archivos, están legalizadas en el Acuerdo de 2002, “Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las TRD”, en desarrollo de la Ley General de Archivos, 594 de 2000, del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, que define en los considerandos la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos, en los archivos de gestión, central, e histórico, de las entidades. Así las cosas, las TRD permiten eliminar factores de desorganización y descontrol documental.

De conformidad con los objetivos de las TRD definidos por el Archivo General de la Nación, la no implementación y aplicación, conlleva consecuencias que hacen deficiente la gestión documental de las entidades distritales, en aspectos tales como:

- Racionalización de la producción documental.
- Servicio eficaz y eficiente.
- Control y acceso a los documentos a través de los tiempos.
- Selección y conservación de los documentos que tienen carácter permanente.
- Transferencias de los documentos en las diferentes fases de archivo.
- Apoyo para la racionalización de los procesos administrativos.



- Manejo integral de los documentos.
- Organización de los documentos a partir del concepto de Archivo Total.
- Control a la producción y trámite documental.
- Identificación y reflejo de las funciones institucionales.

Contrato de prestación de servicios No. 008 del 17 de junio de 2013, suscrito con Tecni Archivos de Colombia por valor de \$40.845.600, cuyo objeto a desarrollar es la elaboración capacitación e implementación de tablas de retención para el archivo general del Distrito de Cartagena, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia y en especial la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

Se evidenció que el anterior Jefe de Archivo Central, en su calidad de supervisor del contrato requiere al contratista mediante oficio AMC-OFI-0050762-2013, de fecha 27 de agosto para que se haga presente en las instalaciones del Archivo General e Histórico, para la firma del acta de inicio y se proceda con la ejecución del mismo, puesto que ya se hizo el desembolso del 50% del valor del contrato que corresponde al anticipo; el contratista en un oficio de fecha 11 de septiembre manifiesta que la firma del acta de inicio no se ha dado aún debido a que él no se encontraba en la ciudad, se dio inicio de ejecución del contrato el día 12 de septiembre, la nueva Jefe de archivo como supervisora, requiere de nuevo al contratista para que presente un informe de avance de acuerdo con el cronograma de actividades presentado el día 11 de septiembre, a esta solicitud el contratista emite un oficio de fecha 25 de noviembre en donde informa que se han presentado una serie de inconvenientes, que según el contratista atrasaron el cumplimiento de este cronograma.

Por todo lo anotado anteriormente, las partes, proceden a la Suspensión del contrato el día 09 de diciembre de 2013, dejándolo suspendido en el tiempo, sin establecer un término, sin tener en cuenta que la póliza de cumplimiento estaba ad portas de vencerse y por ende se debía hacer la ampliación del término de la misma, y sin contar con soporte alguno que evidencie la realización de las dos primeras fases del cronograma estipulado; se puede evidenciar por parte del Distrito una conducta pasiva y permisiva con el contratista, al no exigirle en su momento la ejecución del contrato pues se evidencia un término de tres (03) meses desde su perfeccionamiento hasta la firma del acta de inicio, a lo que el contratista alude que el pago del anticipo para empezar con la ejecución se hace el 01 de agosto, con todo y esto se empieza con la ejecución el 12 de septiembre; tiempo suficiente para que la administración hubiese iniciado un proceso de imposición de multas por el presunto incumplimiento del contrato, sin embargo continúa la relación contractual y se denota por parte de la administración la falta de planeación y comunicación con las unidades inherentes a este proceso, se evidenció que a la fecha del cierre del



proceso auditor sigue suspendido, la póliza expirada, sin soportes idóneos que avalen el cumplimiento de las actividades anotadas anteriormente, existiendo un posible detrimento por el valor del anticipo \$20.422.800 .

Es claro para este ente de control, que el producto del contrato analizado no se cumplió con la necesidad que tenía el Distrito de elaborar e implementar las Tablas de Retención Documental, para la organización de los archivos centrales y de gestión, si se tiene en cuenta que el contratista, no cumplió con las obligaciones exigidas en el contrato.

En consecuencia, en el contexto de la política pública de gestión documental, la no aprobación, implementación y aplicación de las TRD, por parte de la administración distrital, afecta y retarda la consolidación del Sistema Distrital de Archivos, máxime que es un instrumento de ordenamiento y control fundamental para la gestión documental en todas y cada una de las dependencias distritales.

La interventoría no ejerció su labor de vigilancia y control por lo que se debió seguir y apoyar el desarrollo del contrato; asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato.

La póliza de cumplimiento del contrato N0 75-44-101048164 de 2013 se encuentra vencida. inobservando lo establecido en el contrato, respecto a la suficiencia de garantía, en donde se indica la cobertura de las pólizas; las cuales varían de la inicialmente pactada en el contrato, de acuerdo a las actas de suspensión o adiciones y de terminación del contrato, por lo cual su cubrimiento variaría.

48. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO \$20.422.800

Condición: La Alcaldía Distrital de Cartagena celebró contrato de prestación de servicios con Tecni Archivos de Colombia por valor de \$40.845.600, cuyo objeto a desarrollar es la elaboración capacitación e implementación de tablas de retención para el archivo general del Distrito de Cartagena, de acuerdo con las normas establecidas sobre la materia y en especial la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), presentándose la siguiente situación, el contratista, no cumplió con las obligaciones exigidas en el objeto del contrato a la fecha del cierre del proceso auditor sigue suspendido, la póliza expirada, sin soportes idóneos que avalen el cumplimiento de las actividades anotadas anteriormente, existiendo un posible detrimento por el valor del anticipo \$20.422.800 . De igual forma, es de gran relevancia el hecho que la póliza de cumplimiento del contrato No. 75-44-



101048164 de 2013 se encuentra vencida. Inobservando lo establecido en el contrato, respecto a la suficiencia de garantía, en donde se indica la cobertura de las pólizas; las cuales varían de la inicialmente pactada en el contrato, de acuerdo a las actas de suspensión o adiciones y de terminación del contrato.

Criterio: No se aplican los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, y el artículo 6° de la ley 610 de 2000, que trata sobre el detrimento fiscal.

Causa: Se Evidencia falta de controles y el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la deficiente actuación de los supervisores.

Efecto: Posible uso ineficiente de los recursos, que conllevan a gastos no planificados podemos afirmar que existe la falta disciplinaria, y la incidencia fiscal en esa conducta A la luz del artículo 6 de la ley 610 de 2000 se está causando un presunto detrimento económico al Distrito.

Contrato de suministro N0 340 de 19 de Julio de 2013

Objeto: suministro de elementos de ferretería en general, necesarios para la realización de mantenimientos a los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Cartagena de Indias o aquellos donde ejerza funciones la administración Distrital.

Valor: \$ 347.159.249

Plazo: de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre.

En visita realizada al almacén con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, se pudo observar que el encargado del almacén no está poniendo en práctica lo establecido en el manual de procedimiento del almacén (Decreto No.0620-2004), toda vez que en lo atinente al contrato de suministro No. 340-2013 (INVESSAK.LTDA), toda vez que no se pudo corroborar lo ingresado de ese contrato con las salidas, ni en el sistema ni con los soportes de salida de mercancías del almacén: El control de salida de inventarios del almacén debe ser sumamente estricto. Las mercancías pueden salir del almacén únicamente si están soportadas por las respectivas notas de despacho o requisiciones, las cuales han de estar debidamente autorizadas para garantizar que tengan el destino deseado.

No se registraron los elementos en el sistema (SAE) una vez llegaron a bodega como lo establece el Manual de Procedimiento de Almacén, según el funcionario encargado del almacén, el sistema no acepta registros sin remisiones, lo cual



carece de toda veracidad porque el Servidor asignado por parte de la oficina de informática para manejar el sistema corrobora que este (SAE) si acepta registros inmediatamente lleguen los elementos a la bodega así sea por remisiones, lo que demuestra que el almacenista no cumple con los procedimientos establecidos en el decreto arriba señalado, lo cual genera incertidumbre toda vez que no se tiene conocimiento pleno de cuáles fueron los elementos de consumo que ingresaron por concepto del contrato de INVESSAK y cuáles de esos elementos se le dieron salida.

49. HALALZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

Condición: No se cumple totalmente con su objetivo de evaluación y control de las actividades propias del proceso de Almacén, que garantice la razonabilidad de Información financiera de la Entidad acorde con los procedimientos establecidos en el manual de procedimiento del Almacén.

Criterio: Se evidenció incumplimiento de los procedimientos, operaciones y actuaciones administrativas para el suministro y recibo de elementos; los bienes que ingresan al almacén o bodegas no se registran de acuerdo a las normas y procedimientos de registro y manejo de inventarios establecidos en el (decreto No.0620-2004 Manual de procedimientos de Almacén Alcaldía de Cartagena). El sistema debe proveer control permanente de inventarios, de manera de tener actualizadas las existencias, tanto en cantidad como en precios

Causa: No tener control permanente de los inventarios, de manera actualizada, dicha incertidumbre se pudo reflejar en los estados contables del Distrito, toda vez que no se tiene certeza de la valoración de la cuenta de inventarios.

Efecto: Incumplimiento de la normatividad legal vigente y la no razonabilidad de los Estados Financieros.

Contrato de arrendamiento de Bien Inmueble, No 22 de Abril 22 de 2013, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y Jadel Castaño Forero, con el objeto de arrendar el bien inmueble ubicado en el centro calle de la Moneda No 7-134, L-21 M-84.

En desarrollo de la auditoría la comisión solicitó el contrato para su respectiva revisión, el mencionado expediente se encontró:



Revisada la página www.contratos.gov.co, (SECOP) en los procesos contractuales de se evidenció que no se hizo publicación del contrato, como lo establece el artículo 2.2.5 del Decreto Ley 734 de 2012.

No fue puesto de presente a la comisión, debido a que según oficio firmado por parte de la Dirección de Apoyo Logístico, este se perdió. Se aportó oficio denuncia perdida de documentos de fecha mayo 9 de 2014,

50. HALALZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO

Condición: Validada la información publicada en el SECOP para el presente contrato, No 22 de Abril 22 de 2013, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y Jadel Castaño Forero, con el objeto de arrendar el bien inmueble ubicado en el centro calle de la Moneda No 7-134, L-21 M-84. No se encontró publicación del contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.5 del Decreto Ley 734 de 2012.

Criterio: Decreto Ley 734 DE 2012. Artículo 2.2.5. Publicidad del procedimiento en el Secop. La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

Causas: Mecanismos de seguimiento a la publicación poco efectivos. Descuido Administrativo.

Efecto: Incumplimiento de las disposiciones vigentes en desarrollo del proceso Contractual.

Incumplimiento de la reglamentación vigente en materia de publicación.

2.1.1.1.3. Suministros

DESPACHO DEL ALCALDE

51. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control se evidenció que en contrato No.006 de 2013, por valor de \$37.947.000, suscrito con Neo Medios S.A.S, en junio de 2013, y cuyo objeto fue la elaboración y dotación de banderas para la conmemoración de los 480 años de fundación de la Alcaldía Mayor de Cgena de Indias; la factura de cobro esta sin



firma tanto por quien emite como por quien recibe los elementos, no dándole cumplimiento a lo establecido en el código de comercio art 774 y art 617 del estatuto tributario nacional; al igual que no se evidencia informe de interventoría, ni la entrada de estos elementos al Almacén de Distrito, incumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art. 83. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual.

Se acepta la respuesta en lo atinente a la factura e informe de interventoría; pero debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control con el fin de reducir el riesgo en la etapa de planeación de un evento o actividad, porque todo elemento adquirido por parte de la entidad debe surtir el proceso de entrada al Almacén del Distrito y la respuesta emitida está evidenciando que la entidad no planificó esta actividad de manera eficiente. Hallazgo Administrativo sin Alcance.

52. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Por falta de control se evidenció que en el contrato No. 005 de 2013, por valor de \$49.476.000, suscrito con la Fundación Hacia el Desarrollo Social “FUNDES”, en mayo de 2013, y cuyo objeto fue contratar la logística para las actividades culturales que demande la preparación y coordinación de la oficina de protocolo de la Alcaldía Mayor de Cartagena en su cumpleaños número 480; el recibo a satisfacción está sin firma por parte del interventor, al igual que no se evidenció informe de interventoría o supervisión, incumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011 en su Art 83. Lo que pone en entredicho el cumplimiento del objeto contractual.

Se acepta la respuesta y se desvirtúa la observación, debe quedar el compromiso por parte de la entidad de crear mecanismos de control previo con el fin de reducir el riesgo en este aspecto y a ser considerado dentro del plan de mejoramiento. Hallazgo Administrativo sin Alcance.

De un universo de 58 contratos se auditaron 14; por valor de \$2.891.618.340, equivalente al 24.13% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL

53. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Debido al desorden administrativo y debilidades de control, se evidencia dificultad para realizar un análisis financiero en la dependencia, motivado por deficiente manejo y entrega de la información suministrada, lo cual nos permite inferir que la dependencia no tiene una organización de la misma, desconociendo la influencia de los estados financieros en el ejercicio de las funciones administrativas y la importancia de tener y mantener una información ordenada que permita un análisis por parte de los funcionarios directivos a cargo y/o ejecutores de recursos en la toma de decisiones que debe primar en una entidad pública; tal es el caso de la no consolidación de la información con respecto a las facturas auditadas-pagadas y auditadas-no pagadas, generando incertidumbre en la situación real de la entidad; trayendo como consecuencia informes o registros pocos útiles, pocos significativos e inexactos.

54. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se evidencia irregularidades en la gestión documental destinada a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la dependencia (Ley 594 de 2000- Ley de Archivo), al no existir documentos de archivos, definidos éstos como el registro de la información producida o recibida por una entidad en razón a sus actividades o funciones, que tiene valor administrativo, fiscal o legal, registros que deben ser objeto de conservación por la dependencia; se denota ausencia en la elaboración y adaptación de las tablas de retención documental, las que facilitan a la Administración Distrital el manejo de la información y permiten proporcionar un servicio eficaz y eficiente; debido al desorden administrativo y debilidades de control, siendo de mayor gravedad lo relacionado a la facturación pagada en la vigencia anterior, debido a que no cuentan con un programa de sistema, que permita ubicar en tiempo real las facturas pagadas con sus respectivos soportes; situación que afecto el presente proceso auditor; toda vez que la comisión no obtuvo en el tiempo requerido, la información solicitada; generando incumplimiento de disposiciones generales.

55. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL – PRESUNTO DETRIMENTO \$260.366.281

En cuanto a los documentos (soportes de facturas) solicitados y no suministrados por la entidad, argumentando que no los tenían; se puede concluir que la causa de



la situación detectada son las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, trayendo como consecuencia el control inadecuado de recursos o actividades; evidenciándose un presunto detrimento al erario público por la suma de las facturas no encontradas por la entidad, el cual asciende a \$260.366.281; toda vez que fueron canceladas sin contar con la evidencia de lo pagado; dichas facturas son las siguientes:

FACTURA	PRESTADOR	VALOR
AC0237772	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$42.615.804
FUCI0000002685	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$56.418.520
601,835	MADRE BERNARDA	\$161.331.957
TOTAL		\$260.366.281

56. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

La falta de delegación de autoridad, por parte de la Administración Distrital, ha generado que la infraestructura donde funciona el Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS -, se encuentre en un estado de deterioro, exponiéndose la higiene, salud, seguridad y bienestar de los Servidores, particulares y usuarios que permanecen y frecuentan la dependencia, no se garantizan las condiciones adecuadas de seguridad y bienestar en el trabajo, ni un ambiente de trabajo desprovisto de riesgos para la salud física de los trabajadores, como lo establecen las normas vigentes. (Resolución 1016 de 1989 artículo 11); al igual que la distribución interna de espacios dentro de cada dependencia; acarreado como consecuencia el incumplimiento de disposiciones generales.

57. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

El uso ineficiente de recursos ha generado la demora en las auditorias de cuentas médicas por prestación de servicios de las distintas IPS, debido a la insuficiencia de personal; ocasionando ineffectividad en el trabajo.

58. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Debido a procedimientos poco prácticos, se evidencia ineficacia en las actividades realizadas en la búsqueda de potenciales beneficiarios a la seguridad social en el Distrito de Cartagena, generando incremento de costos y uso ineficiente de recursos.



59. Analizada la respuesta de la entidad la observación es desvirtuada.

60. Analizada la respuesta de la entidad la observación es desvirtuada.

61. Analizada la respuesta de la entidad la observación es desvirtuada.

62. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Las deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios, ha generado disparidad de información al interior de la entidad, toda vez que sobre un mismo tema (IPS habilitadas), aseguramiento y Vigilancia y Control no están coordinados; ocasionándose registros inexactos. La rendición de la cuenta presentó debilidades en el ítem de calidad de la información reportada, debido a falta de mecanismos de seguimiento y control, generando incumplimiento de disposiciones generales; la situación se presentó en los siguientes casos:

FORMATO	IRREGULARIDAD
H02F12	La columna relacionada a recursos, no coincide con respecto a las cifras presentadas en el proceso auditor de los programas de Aseguramiento y Vigilancia y Control.
H02F12A	No describen de manera detallada cada uno de los seguimientos que se realizan por proyecto.
H02F24A1	Las adiciones fueron tomadas como contratos, afectando la población real de contratos suscritos en la entidad, para la vigencia 2013.
H02F2A	No se rindieron la totalidad de las Resoluciones generadas.
H02F2B	No se enumeran los recibos de caja, por lo tanto no se diligencian las columnas referentes a dicha información.



Con respecto a las facturas revisadas se evidencio lo siguiente:

No HALLAZGO	IPS	NIT	FACTURA /FECHA	VALOR PAGADO	SERVICIO AUTORIZADO	CRITERIOS	HALLAZGO DETECTADO POR LA C.D.C.	DOCUMENTOS SOPORTES
63	CEMI C SAS	806009230-2	AC000801 2	\$11.545.524	Hospitalización y tratamiento integral por patología mental secundaria a abuso de sustancias psicoactivas. (Urgencia en enfermedad mental).	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, articulo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER, EPS a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención y ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$11.545.524.	Pantallazo FOSYGA Autorización del Servicio por parte del DADIS Identificación e Historia Clínica del Paciente Factura Pagada.
64	CEMI C SAS	806009230-2	AC000802 8	\$8.221.472	Hospitalización y tratamiento integral por patología mental secundaria a abuso de sustancias psicoactivas. (Urgencia en enfermedad mental).	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, articulo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS COMFAMILIAR, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$8.221.472.	Pantallazo FOSYGA Autorización del Servicio por parte del DADIS Identificación e Historia Clínica del Paciente Factura Pagada.
65	CEMI C SAS	806009230-2	AC000802 7	\$10.963.617	Hospitalización y tratamiento integral por patología mental secundaria a abuso de sustancias psicoactivas. (Urgencia en enfermedad mental).	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, articulo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS COMFAMILIAR, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención y ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público,	Pantallazo FOSYGA Autorización del Servicio por parte del DADIS Identificación e Historia Clínica del Paciente Factura Pagada.

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



							por la suma de \$10.963.617.	
66	CEMI C SAS	806009230-2	AC0009063	\$12.502.634	Hospitalización y tratamiento integral por patología mental secundaria a abuso de sustancias psicoactivas. (Urgencia en enfermedad mental).	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER, EPS a la cual estaba afiliado el paciente, debido a que al momento de la atención del paciente ya estaba unificado el POS; evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$12.502.634.	Pantallazo FOSYGA Autorización del Servicio por parte del DADIS Identificación e Historia Clínica del Paciente Factura Pagada.
67	CLINICA GRAL DEL CARIBE	900233294	130239 del 28 de agosto de 2013	\$10.343.717	UCI-PEDIATRICA	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS-C COOMEVA E.P.S. S.A.; EPS donde estaba afiliado el paciente al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$10.343.717.	Pantallazo FOSYGA Identificación e Historia Clínica del Paciente Factura Pagada.
68	CLINICA SOL DE LAS AMERICAS	900492937-0	FVA-6178 del 15/04/2013	\$28.254.184	HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PERTINENTE	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSsCOMFACOR a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$28.254.184.	PANTALLAZO FACTURA AUTORIZACION DOCUMENTO DE IDENTIDAD
69	CLINICA SOL DE LAS AMERICAS	900492937-0	FVA-7184 del 13/07/2013	\$36.763.177	UCI-ADULTO	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capitulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001,	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSsCOOSALUD a la cual estaba afiliado	PANTALLAZO FACTURA AUTORIZACION DOCUMENTO DE IDENTIDAD



						capítulo III	el paciente, al momento de la atención, evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$36.763.177.	
70	Hospital Universitario del Caribe	900042103-5	AC0241286 de 17 de diciembre de 2010	\$19.654.582	Hospitalización UCI-ADULTO	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capítulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS MUTUAL SER, a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$19.654.582.	PANTALLAZO FOSYGA FACTURA AUTORIZACION PRESTACION DE SERVICIO POR EL DADIS DOCUMENTO DE IDENTIDAD EPICRISIS
71	Clínica General del Caribe	900233294	120898 de 11 de febrero de 2013	\$50.039.163	UCI-ADULTO	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capítulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO a la cual estaba afiliado el paciente, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$50.039.163.	PANTALLAZO DEL FOSYGA FACTURA EPICRISIS DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNP
72	Doña Pilar	890.480.184	FUCI0000002895 de 12 de julio de 2012	\$69.458.680	UCI-PEDIATRICA	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capítulo III, artículo 11) Circular No 000024 del 29 de mayo de 2012 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPSs COMFACOR a la cual estaba afiliado la mamá de la recién nacida, al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$69.458.680.	PANTALLAZO FOSYGA FACTURA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
73	CLINICA BLAS DELEZO	890400693-1	2344745 de septiembre 19 de 2012	\$14.910.143	Hospitalización y tratamiento integral por emergencia hipertensiva.	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capítulo II y Capítulo III, artículo 11)	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía	PANTALLAZO DEL FOSYGA EPICRISIS O HISTORIA CLINICA FACTURA



						Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	asumir la EPSs COMFACOR a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención evidenciándose presunto detrimento del erario público, por la suma de \$14.910.143.	AUTORIZACION DADIS
74	RECOBRO-FAMILIAR	890480110-1	Consecutivos: 2857-2344-2345	\$53.186.204 \$56.452.500 \$56.307.750	Implantes coclear.	Ley 100 de 1993 Ley 1438 artículo 26.	Las debilidades de control han generado que en los CTC (Comité técnico científico), las actas se encuentren sin firma de algunos integrantes, el contenido del mismo muy generalizado y son firmados por el Representante Legal de la EPS, lo cual va en contravía de la Ley; ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance)	ACTAS DE COMITÉ CIENTIFICO DE SERVICIOS HISTORIA CLINICA FORMATO DE RECOBRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
75	MADRE BERNARDA	860028947-1	589,157 de 15 de junio de 2012	\$4.298.843	Cirugía Maxilofacial por trauma contundente.	Ley 100 de 1993 Ley 1438 de 2011, artículo 32	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente indigente que no tiene identificación y no se le realizó estudio pertinente, sin evidencia de manejo por oficina de aseguramiento y/o planeación, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance).	FACTURA AUTORIZACION HISTORIA CLINICA
76	MADRE BERNARDA	860028947-1	590,368 de 19 de junio de 2012	\$4.695.769	Atención integral por herida aplastamiento en cara.	Ley 100 de 1993 Resolución 3778 de 2011.	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (55,77) está por encima del mínimo establecido requerido para la	DNP FACTURA AUTORIZACION PRESTACION DE SERVICIO POR PARTE DEL DADIS DOCUMENTO DE IDENTIDAD HISTORIA CLINICA



							atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance).	
77	CLINICA SOL DE LAS AMERICAS	900492937-0	FVA-02368 del 30/09/2012	\$81.370.771	HOSPITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL	Ley 100 de 1993 Resolución 3778 de 2011.	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (59,95) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance).	DNP FACTURA AUTORIZACION DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE NOTA DE ENFERMERIA
78	CEMISAS CLINICA		AC0007998 AC0008926 AC0008902 AC0009191 AC0009315				Analizada la respuesta de la entidad la observación es desvirtuada.	
79	CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH	8060112426-1	04347 del 10/08/2012	\$32.813.928	Hospitalización y tratamiento pertinente en cuidados intermedios.	Ley 100 de 1993 Decreto 4747 de 2007 (Capítulo II y Capítulo III, artículo 11) Acuerdo 032 de 2012. Ley 715 de 2001, capítulo III	Debido a fallas administrativas del DADIS, se autoriza y paga la totalidad de la factura, debiendo descontar veinte (20) días que corresponderían a la EPS COMFAMILIAR toda vez que a partir del 01 de junio hubo unificación del POS; por otra parte a partir del día 02 el paciente presentó mejoría de su cuadro clínico debiendo ser trasladado a sala general y/o esperar tratamiento definitivo en domicilio; evidenciándose	PANTALLAZO FOSYGA IDENTIFICACIÓN E HISTORIA CLÍNICA DEL PACIENTE FACTURA PAGADA.



							presunto detrimento del erario público, por la suma de \$32.813.928.	
80	CLINICA BLAS DELEZO	890.400.693-1	231974 del 30/07/2012	\$43.622.200	Hospitalización y tratamiento pertinente en unidad de cuidados intensivos e intermedios.	Ley 100 de 1993 Resolución 3778 de 2011.	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (66.71) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance).	DNP FACTURA AUTORIZACION PRESTACION DE SERVICIO POR PARTE DEL DADIS DOCUMENTO DE IDENTIDAD
81	CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH	8060112426-1	04485 del 11/07/2012	\$23.629.028	Hospitalización y tratamiento pertinente en unidad de cuidados intensivos e intermedios.	Ley 100 de 1993 Resolución 3778 de 2011.	Debido a faltas de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidenció paciente cuyo puntaje en el pantallazo del SISBEN (61.73) está por encima del mínimo establecido requerido para la atención en salud por parte del Distrito, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. (Hallazgo Administrativo sin Alcance).	DNP FACTURA AUTORIZACION PRESTACION DE SERVICIO POR PARTE DEL DADIS DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 514 contratos se auditaron 89; por valor de \$10.436.597.552, equivalente al 17.31% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:



Departamento Administrativo de Valorización Distrital

82. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 40, valor del presunto daño patrimonial \$271.100.000

En el Convenio **interadministrativo 001-2013**, suscrito entre el Distrito de CARTAGENA DE INDIAS y la Universidad de Cartagena, cuyo objeto es la realización de los diseños de Drenajes Pluviales en varios sectores bajo la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor fue por \$ 542.200.000, se hizo el pago del anticipo por valor de \$271.100.000; no se pudo constatar el cumplimiento del objeto contractual, en virtud que el contratista, Universidad de Cartagena no presentó los diseños de drenajes pluviales, muy a pesar de los requerimientos hechos por parte de la Administración de Valorización, Subdirección Técnica, en las siguientes fechas 25 de Noviembre del 2013, Febrero 11 del 2014, diciembre 12 del 2014, febrero 18 del 2014, Febrero 24 del 2014, Marzo 5 del 2014. Se pudo evidenciar, mediante revisión documental del expediente de 191 folios, que la administración ha llevado a cabo todos los procedimientos y tramites, para lograr el cumplimiento por parte del Contratista del objeto contractual.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION Eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.3	0,30	26.1
Calidad (veracidad)	85.5	0,60	51.3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	87.4



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3. *Legalidad*

SE EMITE UNA OPINION Deficiencia, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	50.0	0,40	20.0
<u>De Gestión</u>	85.9	0,60	51.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	71.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

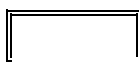


2.1.1.4. *Gestión Ambiental*

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	95.8	0,60	57,5
Inversión Ambiental	75.0	0,40	30,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	87,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Análisis de la Gestión Ambiental del Distrito de Cartagena

Para el análisis de la gestión ambiental se aplicaron unas encuestas que permiten evaluar el componente ambiental, obteniendo un resultado similar a la encuesta aplicada en la vigencia 2.012; lo que nos permite colegir que no se han implementado las acciones correctivas necesarias mitigar las observaciones administrativas encontradas en la vigencia anterior.

En lo pertinente a la Rendición de la Cuenta Fiscal, en el formato H02_F11 – Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente, contiene la información del presupuesto ejecutado por el Distrito para la realización de las inversiones en materia ambiental; sin embargo, dicha información tiene inserta, la que del mismo modo y por el mismo formato rinde el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena - EPA. Lo anterior, indica que hay una sobreestimación de la inversión ambiental en el Distrito de Cartagena y por consiguiente, se induce al ente de control fiscal a tomar datos errados generados por una mala información de la rendición de la cuenta. Presentándose una inconsistencia en la cuenta fiscal rendida



por la administración. Observación administrativa sin alcance. De igual forma, la Comisión Auditora hace algunas observaciones que el ente auditado debe tener en cuenta para implementar las acciones de mejoras pertinentes y así corregir las posibles debilidades encontradas por la Comisión Auditora:

- ✓ El Plan de Desarrollo Distrital, cumple parcialmente con las acciones tendientes a mejorar y/o conservar la calidad del aire.
- ✓ La administración Distrital cumple parcialmente con las inversiones relacionadas con el mejoramiento y/o conservación de la calidad del aire en su jurisdicción.
- ✓ El Distrito no cuenta con estaciones de monitoreo de calidad del aire.
- ✓ Los proyectos de inversión pública realizados en el 2013 no incorporaron análisis de riesgo de desastre.
- ✓ En el Distrito de Cartagena no se realizan inversiones para mitigar amenazas en la zona urbana, por erosión de los suelos ocasionados por la ola invernal lo que afecta la población vegetal y pone en riesgo la vida de las comunidades.
- ✓ El Distrito no tiene clara una política pública en materia de contaminación visual y auditiva.
- ✓ La administración Distrital no cuenta con un diagnóstico que identifique las áreas potenciales que requieren adquirir para la protección de microcuencas y abastecimientos de acueductos.
- ✓ En el Distrito no existe una política institucional, clara, de separación en la fuente.
- ✓ En la vigencia 2.013 el distrito de Cartagena, no formulo ruta PGIRS..
- ✓ En el Distrito se cumple parcialmente con el funcionamiento de las escombreras.

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5	
<u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	82.2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	82.2



Calificación		EFICIENTE
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La Evaluación a los Recursos de Tecnología de Información y Comunicación en la Alcaldía Mayor de Cartagena, se realizó en la Oficina Asesora de Informática por ser la dependencia encargada de la administración de los sistemas de información, bases de datos y página web del Distrito; fundamentándose en la aplicación de los cuestionarios de Evaluación al Control Fiscal Interno, en el ítem, Sistemas de Información; Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad, Estabilidad, Estructura.

Esta revisión y evaluación permitió medir la eficiencia de los sistemas de información, bases de datos y seguridad del hardware. De lo anterior, se detectaron las siguientes observaciones:

83. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

No se evidenció la existencia de política para la seguridad de la información y la protección de recursos tecnológicos utilizados en el proceso, lo que va en contravía con lo establecido en la Ley 1273 de 2009, denominada “*De la protección de la información y los datos*”, situación que podría generar una posible vulneración a accesos no autorizados y destrucción deliberada o accidental de los mismos e incumplimiento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas de información. (*TIC Seguridad – numeral 1-4*).

84. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

No se observó la existencia de procedimientos que controlen las funciones sobre los datos y los equipos de uso tecnológico por el personal vinculado por contrato de prestación de servicios (*sin que esto represente relación laboral alguna*); Lo anterior incumple con el principio de resguardar la integridad de los datos, con el consiguiente riesgo de que se pueda manipular la información sin autorización y no se puedan prevenir a tiempo ataques destinados a restringir la disponibilidad de ésta.



85. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

No Se lleva un inventario actualizado de equipos de cómputo que liste cada componente diferente, su costo, el fabricante, edad y otros factores relevantes, que eviten la adquisición de nuevos equipos por desconocimiento de los existentes, y por consiguiente, lleve a un exceso de capacidad instalada, duplicación de aplicaciones costosas, lo anterior desobedece lo establecido en la Ley 73 de 2002, que establece “*El control de la administración de bienes del sector público*”; por lo que se advierte la aplicación de procedimientos poco efectivos en la administración de los recursos tecnológicos. (*TIC Estructura – numeral 17*)

86. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

No se evidencian procedimientos para el backups de archivos de datos, software de la Aplicación y documentación asociada, contraviniendo así con las políticas y estándares de seguridad de informática; lo cual no garantiza la continuidad de las operaciones de la entidad en caso de ocurrir eventos fortuitos o desastres (*TIC Seguridad–numeral 63; ítem 6*) y *TIC Eficiencia – numeral 48*).

1. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento es parcial, porque la entidad suscribió el Plan de Mejoramiento anterior en enero de 2014, lo que quiere decir que la entidad está en su plan de mejoramiento continuo para eliminar las causas a través de la implementación de cada una de las acciones de mejoras, establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito.

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80.8	0,20	16.6
Efectividad de las acciones	80.1	0,80	64.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Elaboró: Comisión de auditoría

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación	
No cumplido: entre 0 y 0.99 puntos	Promedio logrado en la evaluación	
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido	
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento	

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<u>No. Acciones Cumplidas</u> (43) X 100 = 27.92% Total Acciones Suscritas (154)	Este indicador señala que de las 154 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 43, lo que corresponde a un 27.92%.
<u>No de Acciones Parcial/. Cumplidas</u> (34) X 100 Total Acciones Suscritas(154) = 22.72%	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 34 acciones, equivalentes a un 22.72%.
<u>No. de Acciones No Cumplidas</u> (77) X 100 Total Acciones Suscritas(154) =49.35%	Este indicador señala que de las 154 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 77, lo que corresponde al 49.35%

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento

Elaboró: Comisión de Auditoría



2. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	79.2	0,30	23.8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	63.9	0,70	45.0
TOTAL		1,00	68.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	79.7	0,20	15.9
Eficiencia	81.1	0,30	24.3
Efectividad	77.2	0,40	30.9
Coherencia	95.3	0,10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	80,7



Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

CUMPLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL			
2.013			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	80.0	0.10	8.0
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	20.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			



Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

2.3.1. CONTROL PRESUPUESTAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2013

Para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 015 de Diciembre 21 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2.013, el cual fue liquidado mediante Decreto 1737 de Diciembre 28 de 2.012, en el cual se presupuestaron para el Distrito de Cartagena de Indias, Ingresos estimados por valor de \$1.031.494.290.634 disminuidos en un 3,71% con respecto a la estimación inicial de la vigencia 2.012.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2013						
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
ICLD	311,444,184,109.00	-	-	311,444,184,109.00	345,842,420,530.00	111.04%
ICDE	55,253,022,328.00	205,744,325.00	-	55,458,766,653.00	56,078,544,560.00	101.12%
PARTICIPACIONES	75,522,184,773.00	9,832,351,333.00	881,890,210.00	84,472,645,896.00	84,044,963,834.00	99.49%
RECURSOS DE CAPITAL	41,466,110,935.00	176,284,327,624.75	6,451,943,199.30	211,298,495,360.45	191,807,466,032.45	90.78%
FONDOS ESPECIALES	520,920,519,971.00	225,384,620,247.58	11,579,634,930.70	734,725,505,287.88	725,350,338,219.15	98.72%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26,888,268,518.00	2,671,411,750.00	60,000,000.00	29,499,680,268.00	25,035,276,235.00	84.87%
TOTAL	1,031,494,290,634.00	414,378,455,280.33	18,973,468,340.00	1,426,899,277,574.33	1,428,159,009,410.60	100.09%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2.013

Al finalizar la vigencia fiscal 2013, la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de \$1.426.899 (millones de pesos), cifra aumentada en 19,51% \$233.103 (millones de pesos), con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de \$1.428.159 (millones de pesos) la cual corresponde al 100.09% del valor apropiado definitivamente.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se componen de los Ingresos Tributarios (Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio) y los No Tributarios (Sobretasa a la Gasolina, Delineación Urbana y Multas, entre otros).



A diciembre 31 de 2.013, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) aumentaron en un 21,26% lo que representa \$60.642 millones adicionales con respecto al año anterior.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD								
VIGENCIAS 2013 - 2012								
(Cifras en Millones de Pesos)								
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2.012			VIGENCIA 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN A DIC-31-2012	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN A DIC-31-2013	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN \$	VARIACIÓN %
ICLD	292,215	285,200	97.60%	311,446	345,842	111.04%	60,642	21.26%
Ingresos Tributarios	291,773	284,922	97.65%	311,103	345,483	111.05%	60,561	21.26%
Predial Unificado - (IPU)	121,992	101,471	83.18%	123,170	145,898	118.45%	44,427	43.78%
Industria y Comercio (ICA)	166,754	179,999	107.94%	184,760	195,742	105.94%	15,743	8.75%
Delineación Urbana	3,027	3,452	114.04%	3,173	3,843	121.12%	391	11.33%
Ingresos No Tributarios	442	278	62.90%	343	359	104.66%	81	29.14%
Plaza de Mercado	0	0	#DIV/0!	0	0	0.00%	0	0.00%
Vallas y Pancartas	1	0	0.00%	1	0	0.00%	0	#DIV/0!
Muelles Turísticos	1	0	0.00%		0	#DIV/0!	0	#DIV/0!
Aparcaderos	80	0	0.00%		0	#DIV/0!	0	#DIV/0!
Rentas Contractuales (Arrendamientos - Alquileres)	42	87	207.14%	110	80	72.73%	(7)	-8.05%
Rentas Ocasionales (Multas-Sanciones - Publicación de Contratos)	3	0	0.00%	1	0	0.00%	0	#DIV/0!
Otras Tasas y Sobretasas	315	191	60.63%	231	279	120.78%	88	46.07%

Fuente: Informe de Gestión Página 4 - Sistema de Información Presupuesta Predis S.H.D. 2.013

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU

Para la vigencia fiscal 2013 el estimativo de Recaudo por Impuesto Predial Unificado fue de \$162.870 (millones de pesos), recaudándose la suma de \$187.892, discriminados en Libre Destinación \$145.899 (millones de pesos) y \$41.993 (millones de pesos) para Destinación Específica.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento comparativo en los años 2013 y 2012.

ANÁLISIS COMPARATIVO IPU 2013-2012								
CONCEPTOS	AÑO 2.013			AÑO 2.012			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
IMPUESTO PREDIAL	162,870	187,892	115.36%	151,000	136,929	90.68%	50,963	37.22%
Libre Destinación	123,169	145,899	118.45%	121,992	101,471	83.18%	44,428	43.78%
Vigencia Actual	77,067	82,462	107.00%	66,796	69,296	103.74%	13,166	19.00%
Intereses y Sanciones	15,543	19,247	123.83%	21,452	12,991	60.56%	6,256	48.16%
Vigencias Anteriores	30,559	44,190	144.61%	33,744	19,184	56.85%	25,006	130.35%
Destinación Específica	39,701	41,993	105.77%	29,008	35,458	122.24%	6,535	18.43%
Con Destino a BIRF	21,018	22,232	105.78%	15,290	18,772	122.77%	3,460	18.43%
Con destino a CORVIVENDA	17,515	18,526	105.77%	12,292	15,643	127.26%	2,883	18.43%
Fondo de Seguridad	1,168	1,235	105.74%	1,426	1,043	73.14%	192	18.41%

Fuente: Programa Ejecución Presupuesta PREDIS - Certificación Presupuesto



Para la vigencia fiscal 2013, el recaudo por Impuesto Predial Unificado fue superior en \$50.963 (millones de pesos) 37,22% en comparación a la vigencia fiscal 2012.

Con respecto al Programa: **Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Aumentar en 17.000 mil millones anuales el recaudo de Impuesto Predial”** y **“Recaudar el 48% de lo Facturado del IPU Vigencia Actual, Recuperar un 10% de la cartera vencida de impuesto predial registrada a Diciembre 31 de 2.012 por Capital y 3% de Intereses”**, se evidenció lo siguiente:

Meta: “Aumentar en 17.000 mil millones anuales el recaudo de Impuesto Predial”

1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Impuesto Predial Unificado fue de \$136.929 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era de aumentar en \$17.000 mil millones anuales el recaudo del Impuesto Predial, es decir en \$153.929 (cifras en millones)
3. El recaudo por Impuesto Predial Unificado durante la vigencia de 2.013 fue de \$187.892 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 122% en virtud a que su recaudo fue superior a la meta planteada.

Meta: Recaudar el 48% de lo Facturado del IPU Vigencia Actual.

Se concluye que la meta se cumplió en un 115,36%, en virtud a que su recaudo fue mayor frente a la meta propuesta.

Meta: Recuperar un 10% de la cartera vencida de impuesto predial registrada a Diciembre 31 de 2.012 por Capital y 3% de Intereses”

VIGENCIA: DICIEMBRE 31 DE 2.012					
TOTAL CARTERA VENCIDA CORTE DICIEMBRE-31-2012					
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	SANCIONES	SALDOS A FAVOR	TOTAL
IPU DISTRITO	686,810,994,577	997,935,574,950	306,857,688	(3,262,831,733)	1,681,790,595,482
IPU NO DISTRITO	507,117,575,057	753,647,131,984	302,408,532	(3,062,281,809)	1,258,004,833,764
ICA	49,490,672,417	62,862,387,189	68,577,125,281	(3,601,074,700)	177,329,110,187
RETENCIÓN - FUENTE	8,691,237,650	10,243,036,254	1,062,200,260	(3,466,706,222)	16,529,767,942
GRAN TOTAL	1,252,110,479,701	1,824,688,130,377	70,248,591,761	(13,392,894,464)	3,133,654,307,375

Fuente: AMC-OFI-0022983-2013 y Archivo entregado por Email Oficina Cobranzas

1. La cartera vencida de Impuesto Predial a 2.012 fue de \$686.810 (Cifras en millones), según certificado de la Oficina de Cobranzas Oficio AMC-OFI-0022983-2013.



2. Que la meta para el 2.013 era, recuperar un 10% la cartera vencida de Impuesto Predial a diciembre 31 de 2.012, es decir \$68.681 (cifras en millones)
3. Que para la vigencia 2.013, se recuperó por Impuesto Predial Unificado la suma de \$19.247.
4. Se concluye que la meta no se cumplió, en virtud a que su recuperación fue inferior a la meta propuesta.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Para la vigencia fiscal 2013, el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio fue de \$201.611 (millones de pesos), con un incremento del 8,69% respecto a la vigencia fiscal 2012. Del presupuesto estimado por \$190.474 (millones de pesos) se recaudó el 105,85%; \$16.126 (millones de pesos).

Los recaudos de Vigencia Actual de ICA presentaron un crecimiento de 2.08% al pasar de \$112.536 millones en Diciembre 31 de 2012 a \$114.882 millones en el mismo periodo del 2013. Los recaudos por Vigencia Anteriores aumentaron en un 30.73% con \$18.108 millones adicionales en comparación a la vigencia 2012. Por último, la Destinación Específica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER), aumentó en 6,96% \$382 millones.

ANÁLISIS COMPARATIVO ICA 2012-2013								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA	171,860	185,485	107.93%	190,474	201,611	105.85%	16,126	8.69%
Libre Destinación	166,754	179,998	107.94%	184,760	195,742	105.94%	15,744	8.75%
Vigencia Actual	107,236	112,536	104.94%	123,456	114,882	93.06%	2,346	2.08%
Intereses y Sanciones	6,434	8,544	132.79%	6,627	3,834	57.85%	-4,710	-55.13%
Vigencias Anteriores	53,084	58,918	110.99%	54,677	77,026	140.87%	18,108	30.73%
Destinación Específica	5,106	5,487	107.46%	5,714	5,869	102.71%	382	6.96%
Fondo de Deporte IDER	5,106	5,487	107.46%	5,714	5,869	102.71%	382	6.96%

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS Informe de Gestión Pág. 6

Con respecto al Programa: **Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Aumentar en 14.000 mil millones anuales el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio”**, **“Recaudar 130.000 millones en ICAT Vigencia Actual y “Recuperar un 12,5% de la cartera vencida de impuesto Industria y Comercio registrada a Diciembre 31 de 2.012”**, se evidenció lo siguiente:

Meta: “Aumentar en 14.000 mil millones anuales el recaudo de Impuesto de Industria y Comercio”



1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio fue de \$185.486 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era de aumentar en \$14.000 mil millones anuales el recaudo del Impuesto Predial, es decir en \$199.485 (cifras en millones)
3. El recaudo por Impuesto Predial Unificado durante la vigencia de 2.013 fue de \$201.611 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 101,7% en virtud a que su recaudo fue superior a la meta planteada.

Meta: Recaudar 130.000 millones en ICAT Vigencia Actual

1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual fue de \$112.536 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era de recaudar 130.000 millones en ICAT Vigencia actual, es decir en \$242.536 (cifras en millones)
3. El recaudo por Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual durante la vigencia de 2.013 fue de \$114.882 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 47% en virtud a que su recaudo fue inferior a la meta planteada.

Meta: Recuperar un 12,5% de la cartera vencida de impuesto Industria y Comercio registrada a Diciembre 31 de 2.012”,

1. La cartera vencida de Impuesto de Industria y Comercio ICAT a 2.012 fue de \$49.490 (Cifras en millones), según certificado de la Oficina de Cobranzas Oficio AMC-OFI-0022983-2013.
2. Que la meta para el 2.013 era, recuperar un 12,5% la cartera vencida de Impuesto de Industria y Comercio ICAT a diciembre 31 de 2.013, es decir \$55.677 (cifras en millones)
3. Que para la vigencia 2.013, se recuperó por Impuesto de Industria y Comercio la suma de \$77.026.
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 140%, en virtud a que su recuperación fue superior a la meta propuesta.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

El Estatuto Tributario Distrital Acuerdo 041/2006 en su ARTÍCULO 131: HECHO GENERADOR. – El hecho generador del Impuesto de Delineación Urbana es la solicitud ante Planeación Distrital de la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y



urbanización de terrenos en Cartagena D. T y C. quien liquidará el valor de acuerdo con el presupuesto de obra. Para la vigencia 2.013 se recaudó por concepto de Delineación Urbana la suma de \$3.843.047 incrementándose en un 11,33% con relación a la vigencia 2.012.

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA 2013-2012					
Valores en Miles					
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			VARIACIÓN	
	2,013	2,012	2,011	CIFRAS	%
Delineación Urbana	3,843	3,452	3,013	391	11.33%
TOTAL	3,843	3,452	3,013	391	11.33%

Fuente: Sistema de Información Presupuestal PREDIS 2013

El Programa: Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Incrementar en un 10% anual, el recaudo del Impuesto de Delineación Urbana”**, se evidenció lo siguiente:

1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Impuesto Delineación Urbana fue de \$3.452 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era el incremento anual del 10% del recaudo, es decir en \$3.797 (cifras en millones)
3. El recaudo por Impuesto de Delineación Urbana durante la vigencia de 2.013 fue de \$3.843 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 100% en virtud a que su recaudo fue superior a la meta planteada.

INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Los Ingresos Corrientes de Destinación Específica (ICDE) se componen de los recursos pignorados del Impuesto Predial Unificado (al Banco Mundial - BIRF, correspondiente al 18% del recaudo de este Impuesto), la Sobretasa a la Gasolina, Servicio de Aseo y la Estampilla Años Dorados. Estos recursos tienen como destinación la financiación del Sistema de Transporte Masivo - Transcribe, Programas de Atención a los Adultos Mayores y servir de Garantía del Préstamo al Banco Mundial, entre otros.

(Cifras en Millones de Pesos)



ANÁLISIS COMPARATIVO INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA - 2012-2013								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
ICDE	46,729	52,277	111.87%	55,458	56,078	101.12%	3,801	7.27%
Predial Unificado (18% Crédito Banco Mundial)	15,289	18,772	122.78%	21,018	22,232	105.78%	3,460	18.43%
OTROS ICDE	31,440	33,505	106.57%	34,440	33,846	98.28%	341	1.02%
Sobretasa a la Gasolina	22,296	24,978	112.03%	25,709	26,383	102.62%	1,405	5.62%
Servicio de Aseo	1,300	1,682	129.38%	0	1,479	#DIV/0!	(203)	-12.07%
Estampilla Años Dorados	7,844	6,749	86.04%	8,525	5,647	66.24%	(1,102)	-16.33%
Venta de Servicios Cementerios	0	96	#DIV/0!	206	337	163.59%	241	251.04%

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

El recaudo total de recursos por este concepto asciende a \$56.078 millones, que representan un aumento de \$3.801 millones, equivalente a una variación positiva del 7.27% con respecto al total acumulado de la vigencia 2012. Se observa una disminución del 16,33% del Ingreso de las Estampillas Años Dorados representadas en \$1.102 millones y una disminución del 12,07% del Servicio de Aseo con respecto al año anterior.

SOBRETASA A LA GASOLINA

Para la vigencia 2.013, se recaudó por concepto de Ingresos por Sobretasa a la Gasolina la suma de \$26.383 (millones de pesos), incrementándose en un 5,62% con relación al año anterior.

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA 2013-2012					
Valores en Miles					
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			VARIACIÓN	
	2,013	2,012	2,011	CIFRAS	%
Sobretasa a la Gasolina	26,383	24,978	22,610	1,405	5.62%
TOTAL	26,383	24,978	22,610	1,405	5.62%

Fuente: Sistema de Información Presupuestal PREDIS 2013

El Programa: Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Incrementar en un 8% anual, el recaudo de sobretasa a la Gasolina”**, se evidenció lo siguiente:

1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Sobretasa a la Gasolina fue de \$24.977 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era el incremento anual del 8% del recaudo, es decir en \$26.976 (cifras en millones)

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



3. El recaudo por Sobretasa a la Gasolina durante la vigencia de 2.013 fue de \$26.383 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 98% en virtud a que su recaudo se ajustó a la meta propuesta.

PARTICIPACIONES

Los recursos por Participaciones provienen principalmente del Orden Nacional y se componen de las Regalías, los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General (PG), los destinados a Alimentación Escolar y Convenios de diferente tipo, entre otros.

A Diciembre 31 de 2013, las Participaciones suman una ejecución acumulada de \$84.045 millones. Esta suma representa un aumento de \$4.577 millones con respecto a Diciembre 31 de 2012, equivalente a una variación positiva del 5,76%.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
PARTICIPACIONES	83,360	79,468	95.33%	84,475	84,045	99.49%	4,577	5.76%
Propósito General	18,038	18,035	99.98%	20,515	20,515	100.00%	2,480	13.75%
S.G.P. Alimentación Escolar	1,695	1,695	100.00%	2,767	1,850	66.86%	155	9.14%
Aporte Nación	1	0	0.00%	1	0	0.00%	0	# DIV/0!
SGP Agua y Saneamiento	20,064	20,061	99.99%	20,356	13,618	66.90%	(6,443)	-32.12%
Otros	30,759	28,137	91.48%	30,421	37,880	124.52%	9,743	34.63%
Convenios	7,875	7,875	100.00%	1	0	0.00%	(7,875)	-100.00%
Fondo Nacional de Regalías	1	0	0.00%	1	0	0.00%	0	# DIV/0!
Contraprestaciones Portuarias	3,330	2,417	72.58%	2,982	2,839	95.20%	422	17.46%
Atención Integral a Primera Infancia	1,029	1,029	100.00%	6,806	6,806	100.00%	5,777	561.42%
Otros Aportes	566	0	0.00%	331	243	73.41%	243	# DIV/0!
Transferencia Fonpet - Sin Situación de Fondos	0	219	# DIV/0!	294	294	100.00%	75	34.25%

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

En cuanto al recaudo de los Recursos del Sistema General de Regalías, a diciembre 31 de 2013 presentó un crecimiento del 6,63% y su recaudo al final del período fue de \$19.223 (millones de pesos).



COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES - REGALIAS								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
PARTICIPACIONES	17,819	18,027	101.17%	40,512	19,223	47.45%	1,196	6.63%
Regalias	17,817	18,027	101.18%	40,512	19,223	47.45%	1,196	6.63%

CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA

Para la vigencia 2.013, se recaudó por concepto del Impuesto de Contraprestación Portuaria la suma de \$2.839 (millones), experimentando una variación positiva de pasar de \$2.417 millones en diciembre de 2012 a \$2.839 millones en el mismo periodo de 2013.

COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA 2013-2012					
Valores en Miles					
DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN		VARIACIÓN	VARIACIÓN	
	2,013	2,012	2,011	CIFRAS	%
Contraprestación Portuaria	2,839	2,417	3,215	422	17.46%
TOTAL	2,839	2,417	3,215	422	17.46%
Fuente: Sistema de Información Presupuestal PREDIS 2013					

El Programa: Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Incrementar en un 20% anual, el recaudo de Contraprestación Portuaria”**, se evidenció lo siguiente:

1. Que durante la Vigencia 2.012, el recaudo por Contraprestación Portuaria fue de \$2.417 (cifras en Millones).
2. Que la Meta para el 2.013 era el incremento anual del 20% del recaudo, es decir en \$2.900 (cifras en millones)
3. El recaudo por Contraprestación Portuaria durante la vigencia de 2.013 fue de \$2.839 (cifras en millones)
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 98% frente al recaudo obtenido.

RECURSOS DE CAPITAL

A diciembre 31 de 2.013, el total de Recursos de Capital que ingresan al Distrito de Cartagena es igual a \$191.807 millones. Esta suma representa una reducción del 10,01%, con respecto al Total registrado a diciembre 31 de 2.012.



COMPORTAMIENTO DE INGRESOS DE RECURSOS DE CAPITAL								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
RECURSOS DE CAPITAL	192,131	213,145	110.94%	211,298	191,807	90.78%	(21,338)	-10.01%
Recursos del Crédito	1	0	0.00%			#DIV/0!	0	#DIV/0!
Recursos del Balance	125,306	142,459	113.69%	205,673	177,404	86.26%	34,945	24.53%
Rendimientos Financieros	2,171	8,635	397.74%	1,996	11,358	569.04%	2,723	31.53%
Venta de Activos	0	168	#DIV/0!			#DIV/0!	(168)	-100.00%
Donaciones	1	0	0.00%			#DIV/0!	0	#DIV/0!
Recuperación, Bonos Pensionales y Cuotas Partes	3,500	145	4.14%	3,500	188	5.37%	43	29.66%
Recursos de Cooperación Internacional	1	0	0.00%			#DIV/0!	0	#DIV/0!
Reintegros Remanente EPD	0	128	#DIV/0!	0	106	#DIV/0!	(22)	-17.19%
Reintegros SGP Salud	0	0	#DIV/0!	129	129	100.00%	129	#DIV/0!
Devolución Recursos Contraloría Distrital	1	5	500.00%	0	257	#DIV/0!	252	5040.00%
Aportes Dirección General de Riesgo	961	961	100.00%			#DIV/0!	(961)	-100.00%
Reintegros Fosyga	82	82	100.00%	0	2,365	#DIV/0!	2,283	2784.15%
Dividendos de Acucar	7,212	7,212	100.00%			#DIV/0!	(7,212)	-100.00%
Multas y Sanciones Alcaldías Locales	2	2	100.00%			#DIV/0!	(2)	-100.00%
Estampillas Años Dorados	2,393	2,393	100.00%			#DIV/0!	(2,393)	-100.00%
Sobretasa Alcantarillado	30	30	100.00%			#DIV/0!	(30)	-100.00%
Sobretasa Bomberil	1,061	1,061	100.00%			#DIV/0!	(1,061)	-100.00%
Amoblamiento Urbano	210	210	100.00%			#DIV/0!	(210)	-100.00%
Reintegros Convenios Bancoldex	0	161	#DIV/0!			#DIV/0!	(161)	-100.00%
Excedentes de Regalías	39,021	39,021	100.00%			#DIV/0!	(39,021)	-100.00%
Regalías Margen de Comercialización	10,178	10,178	100.00%			#DIV/0!	(10,178)	-100.00%
Reintegros ICLD (Convenio Orquesta Sinfónica)	0	294	#DIV/0!			#DIV/0!	(294)	-100.00%
Reintegros			#DIV/0!			#DIV/0!	0	#DIV/0!
Rendimientos Financieros Salud	0	0	#DIV/0!			#DIV/0!	0	#DIV/0!

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

La disminución en los Recursos de Capital es explicada principalmente por la no ejecución durante el 2.013 de los siguientes rubros: Excedentes de Regalías, Regalías margen de comercialización y dividendos de Acucar, entre otros.

FONDOS ESPECIALES

Los Fondos Especiales son recursos que provienen de diferentes Entes Centralizados y Descentralizados de la Administración Distrital. Esta fuente de ingresos está compuesta por los Fondos de Salud, Valorización, Tránsito y Transporte, Educación, Seguridad, Bomberos y Vivienda de Interés Social, entre otros.

El total acumulado de Ingresos en Fondos Especiales, con corte a diciembre 31 de 2013, es igual a \$725.349 millones. Esta cifra es superior en \$205.003 millones al total de Fondos Especiales a diciembre 31 de 2012, lo que representa un incremento del 39,40%.



De los rubros que componen los Fondos Especiales, el Fondo Educativo Distrital es el más importante, con una participación del 52% en el total de Ingresos de Fondos Especiales a diciembre 31 de 2013. Por otro lado, el Fondo de Salud Distrital presentó un aumento en \$87.159 millones, que representan una variación del 41,37%

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS DE RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
FONDOS ESPECIALES	523,946	520,346	99.31%	734,724	725,349	98.72%	205,003	39.40%
Fondo de Salud Distrital	217,083	210,688	97.05%	300,033	297,847	99.27%	87,159	41.37%
Fondo de Valorización Distrital	931	528	56.71%	969	924	95.36%	396	75.00%
Fondo de Tránsito y Transporte	10,077	12,525	124.29%	11,189	14,269	127.53%	1,744	13.92%
Fondo Educativo Distrital	268,919	264,284	98.28%	385,563	377,417	97.89%	113,133	42.81%
Fondo de Seguridad Distrital	1,426	1,043	73.14%	1,168	1,235	105.74%	192	18.41%
Fondo Especial de Bomberos	5,739	7,774	135.46%	9,045	6,738	74.49%	(1,036)	-13.33%
Fondo de Vivivenda de Interés Social	12,292	15,644	127.27%	17,515	18,526	105.77%	2,882	18.42%
Fondo de Espacio Público	455	509	111.87%	567	498	87.83%	(11)	-2.16%
Fondo de Desarrollo Local	5	2	40.00%	5	4	80.00%	2	100.00%
Fondo de Deporte IDER	5,106	5,487	107.46%	5,714	5,869	102.71%	382	6.96%
Fondo de Mercado de Bazurto	347	262	75.50%	331	262	79.15%	0	0.00%
Fondo de Solidaridad y Redistribución	1,566	1,600	102.17%	2,625	1,760	67.05%	160	10.00%

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los recursos de los Establecimientos Públicos agrupan los ingresos que pertenecen a los Entes Descentralizados del Distrito (Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC, Establecimiento Público Ambiental - EPA, Distriseguridad y el Colegio Mayor de Bolívar). En total, éstos suman a 31 de diciembre de 2013 \$25.035 millones que, en comparación con el mismo período de 2012, equivalen a \$1.556 millones menos para estas entidades (5,85% de variación negativa). Del grupo de Entes Descentralizados que componen esta fuente de Ingresos del Distrito de Cartagena, los que perciben mayores ingresos son Colegio Mayor y Distriseguridad, con \$7.230 millones y \$7.219 millones, a diciembre 31 de 2013 respectivamente.

Distriseguridad, pese a ser el establecimiento público con mayores ingresos (con una proporción de 29%), presenta una variación negativa para el período 2013 con una caída de 20,25% con relación a diciembre 31 de 2012.



COMPORTAMIENTO DE INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	24,888	26,591	106.84%	29,500	25,035	84.86%	(1,556)	-5.85%
Instituto de Deportes y Recreación - IDER	5,370	7,113	132.46%	6,333	4,861	76.76%	(2,252)	-31.66%
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC	2,878	3,775	131.17%	3,457	3,456	99.97%	(319)	-8.45%
Establecimiento Público Ambiental - EPA	1,820	2,231	122.58%	2,092	2,269	108.46%	38	1.70%
Distriseguridad	9,394	9,052	96.36%	9,902	7,219	72.90%	(1,833)	-20.25%
Colegio Mayor de Bolívar	5,426	4,420	81.46%	7,716	7,230	93.70%	2,810	63.57%

Fuente: Programa Ejecución Presupuestal PREDIS

GASTOS TOTALES

Los Gastos Totales del Distrito de Cartagena se dividen en tres: Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda. A Diciembre 31 de 2013, éstos suman \$1.203.073 millones, que equivalen a un aumento de \$294.756 millones, es decir 32,45% más con respecto a la vigencia 2012. La mayor parte de los Gastos ejecutados corresponden a inversión con \$964.487 millones y un porcentaje de participación en el Total de Gastos del 80,17%

Por su parte, los Gastos de Funcionamiento y el Servicio de la Deuda, registran crecimientos a tasas de 16,6% 10,7%, respectivamente.

GASTOS TOTALES								
(Cifras en Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.013			AÑO 2.012			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
GASTOS	1,426,899	1,203,073	84.31%	1,181,089	908,317	76.91%	294,756	32.45%
Funcionamiento	203,260	183,892	90.47%	180,968	157,675	87.13%	26,217	16.63%
Servicio a la Deuda	102,028	54,694	53.61%	86,751	49,379	56.92%	5,315	10.76%
Inversión	1,121,611	964,487	85.99%	913,370	701,263	76.78%	263,224	37.54%

Fuente: Ejecución Presupuestal entregada por la Dirección Presupuesto

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS CON ICLD

Los Gastos de Funcionamiento que son financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD (Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio), ascienden a la suma de \$147.766 millones, cifra que representa un



9,72% más que la registrada a Diciembre 31 de 2012. La mayor parte de estos Gastos corresponden a las Mesadas Pensionales, las cuales representan el 25,69% del Total de Gastos de Funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

Otros Gastos de Funcionamiento que registran altas participaciones en el Total de Gastos de Funcionamiento son, en su orden: Gastos Generales con 18,97%; Servicios Personales con 18,06%; Contratos de Servicios con 11,43%; Conciliaciones y Sentencias con 7,75% de participación.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON ICLD y TRANSFERENCIAS A ENTES DE CONTROL								
(Millones de Pesos)								
CONCEPTOS	AÑO 2.012			AÑO 2.013			2013 - 2012	
	PRESUPUESTO AÑO 2012	Ejecución a Dic	% Ejecución	PRESUPUESTO AÑO 2013	Ejecución a Dic	% Ejecución	Variación Absoluta	Variación Relativa
GASTOS PROPIOS	143,302	134,674	93.98%	154,890	147,766	95.40%	13,092	9.72%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	128,536	119,908	93.29%	139,430	132,306	94.89%	12,398	10.34%
Servicios Personales	24,455	24,338	99.52%	27,947	26,682	95.47%	2,344	9.63%
Contratos de Servicios	14,853	13,824	93.07%	17,309	16,883	97.54%	3,059	22.13%
Contribuciones Nómina	6,194	5,866	94.70%	9,176	6,540	71.27%	674	11.49%
Gastos Generales	30,202	23,379	77.41%	30,540	28,038	91.81%	4,659	19.93%
Transferencias a Otras Entidades	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Conciliaciones y Sentencias	11,479	11,411	99.41%	11,477	11,457	99.83%	46	0.40%
Mesadas Pensionales	36,985	36,885	99.73%	37,985	37,955	99.92%	1,070	2.90%
Otros Gastos Asociados al Pasivo Pensional	1,727	1,661	96.18%	2,000	1,787	89.35%	126	7.59%
Pago Cesantías Directas	2,562	2,544	99.30%	2,787	2,755	98.85%	211	8.29%
Transferencias FONPET	0	0	#¡DIV/0!	209	209	100.00%	209	#¡DIV/0!
Fondo Pasivos Contingentes	79	0	0.00%	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Cuota Parte Pensión	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
Ley Sexta Pensiones	0	0	#¡DIV/0!	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
ENTES DE CONTROL	14,766	14,766	100.00%	15,460	15,460	100.00%	694	4.70%
Concejo	6,039	6,039	100.00%	6,091	6,091	100.00%	52	0.86%
Contraloría	3,745	3,745	100.00%	4,386	4,386	100.00%	641	17.12%
Personería	4,982	4,982	100.00%	4,983	4,983	100.00%	1	0.02%

INVERSIÓN

La Inversión es el principal egreso de las finanzas del Distrito de Cartagena; el 80,17% de los Gastos \$964.487 millones a Diciembre 31 de 2013, tienen como destino ser invertidos en los diferentes Objetivos y Estrategias del Plan de Desarrollo.

La estimación inicial y definitiva del Presupuesto de Inversión del Distrito de Cartagena para la vigencia 2.013 fue de \$736.141 millones y \$1.121.612 millones respectivamente, de los cuales se ejecutaron la suma de \$964.487, con un porcentaje de ejecución del 85%.



EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR 2012

Mediante Resolución No. 0986 de Febrero 28 de 2.013, se corrige la Resolución No. 0059 de Enero 16 de 2.013 que constituyen las Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2.012”, quedando determinado en su artículo primero la constitución de las Cuentas Por Pagar 2.012 en la suma de \$58.509.619.488,58, representadas así:

CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2.012			
Resolución No. 0986 de Febrero 28 de 2.013			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR	% PART.
01	ICLD - GASTOS DE INVERSIÓN	13,080,213,962.03	22.36%
01	ICLD - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4,112,408,464.00	7.03%
03	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN	10,100,000.00	0.02%
04	REGALIAS	5,953,855,112.95	10.18%
05	CONVENIOS	241,070,842.68	0.41%
09	RECURSOS PROVISIONADOS	7,763,895,219.03	13.27%
15	ETESA	1,565,078,643.00	2.67%
16	MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	9,246,700.00	0.02%
18	CREDITO INTERNO	1,027,301,828.37	1.76%
19	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,588,806,609.86	2.72%
21	IMPUESTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	436,813,107.00	0.75%
22	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO	533,384,014.00	0.91%
26	SGP - ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA	298,766,447.08	0.51%
33	IMPUESTO ASEO	5,000,000.00	0.01%
37	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	177,559,217.48	0.30%
38	REND. FINANCIEROS - RECURSOS DEL CRÉDITO	57,728,943.75	0.10%
41	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	14,450,000.00	0.02%
42	SOBRETASA BOMBERIL	355,595,670.33	0.61%
43	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	119,534,854.00	0.20%
53	CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA	616,271,607.00	1.05%
55	SGP - PROPOSITO GENERAL SGP AGUA POTABLE	459,220,492.79	0.78%
57	SGP - PROPOSITO GENERAL CULTURA	207,206,689.00	0.35%
62	DIVIDENDOS ACUACAR	641,404,639.40	1.10%
68	SGP – SALUD	1,305,799,777.35	2.23%



70	SGP - PROPOSITO GENERAL	2,535,654,096.53	4.33%
71	SGP – EDUCACIÓN	13,663,550,396.14	23.35%
74	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - REGALIAS	188,553,062.50	0.32%
80	OCUPACIÓN DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	10,600,000.00	0.02%
85	VENTA DE ACTIVOS	1,682,000.00	0.00%
88	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	1,105,293,736.81	1.89%
92	OTROS DIVIDENDOS	181,073,333.00	0.31%
95	MULTAS Y SANCIONES ALC. LOC	46,249,951.44	0.08%
97	ICA 3%	196,250,071.00	0.34%
	TOTALES	58,509,619,488.52	100.00%

De lo anterior se evidencia que del total de cuentas por pagar constituidas durante la vigencia 2.012 el gran porcentaje de participación de acuerdo a la fuente de financiación las tienen SGP – EDUCACIÓN \$13.663.550.396,14 con el 23.35%; ICLD - GASTOS DE INVERSIÓN \$13.080.213.96,03 con el 22.36%; RECURSOS PROVISIONADOS \$7.763.895.219,03 con el 13,27 y REGALIAS \$5.953.855.112,95 con el 10,18%.

87. HALALZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Cotejadas las cifras registradas en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, frente a la información entregada por el ente auditado en relación con las cuentas por pagar Constituidas a Diciembre 31 de 2.012, se evidenció que existe una diferencia de \$34.550 millones, según lo siguiente:

Cifras en Millones

CHIP (Oct-1-2013 a Diciembre-31-2103) CxPagar Constituidas: \$58.475.069

Res. 0986 de Febrero 28 de 2.013 Constitución CxPagar: \$54.821.866

Diferencia \$ **34.550**
CUENTAS POR PAGAR 2.013

Mediante Resolución No. 0058 de Enero 7 de 2.014, se constituyeron Cuentas por Pagar correspondiente a la vigencia fiscal 2.013”, en la suma de \$80.795.574.629, representadas así:



CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2.013		Resolución No. 0058 de Enero 7 de 2.014	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR	% PART.
01	ICLD - GASTOS DE INVERSIÓN	5,711,918,944.70	7.07%
01	ICLD - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,964,395,832.32	19.76%
03	CERTIFICADO PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN	103,800,000.00	0.13%
04	REGALIAS	2,712,723,217.76	3.36%
05	CONVENIOS	0.00	0.00%
09	RECURSOS PROVISIONADOS	321,637,070.12	0.40%
12	VENTA DE SERVICIOS	11,246,815.00	0.01%
15	ETESA	135,199,800.00	0.17%
16	MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	150,800,911.00	0.19%
18	CREDITO INTERNO	0.00	0.00%
19	SOBRETASA A LA GASOLINA	4,887,419,436.54	6.05%
20	SERVICIO DE ASEO	426,000,000.00	0.53%
21	IMPUESTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,015,920,946.66	1.26%
22	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO	821,286,923.76	1.02%
26	SGP - ATENCIÓN INTEGRAL PRIMERA INFANCIA		0.00%
28	ASIGNACIÓN ESPECIAL MEN	1,275,995,792.00	1.58%
33	IMPUESTO ASEO		0.00%
37	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	95,024,000.00	0.12%
38	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - RECURSOS DEL CRÉDITO		0.00%
39	IPU	661,605,679.00	0.82%
41	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	79,568,810.00	0.10%
42	SOBRETASA BOMBERIL	59,676,044.00	0.07%
43	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	91,244,095.00	0.11%
49	FOSYGA	123,592,437.71	0.15%
53	CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA	308,435,981.20	0.38%
55	SGP - PROPOSITO GENERAL SGP AGUA POTABLE	18,029,789.00	0.02%
57	SGP - PROPOSITO GENERAL CULTURA	78,307,737.00	0.10%
62	DIVIDENDOS ACUACAR	367,186,190.39	0.45%
68	SGP – SALUD	2,104,779,713.52	2.61%
70	SGP - PROPOSITO GENERAL	3,515,846,391.01	4.35%
71	SGP – EDUCACIÓN	37,450,700,255.56	46.35%
74	RENDIMIENTOS FINANCIEROS – REGALIAS		0.00%



75	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - PROPOSITO GENERAL	11,700,000.00	0.01%
80	OCUPACIÓN DE VIAS Y ESPACIO PÚBLICO	319,631,000.00	0.40%
81	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP – EDUCACIÓN	23,305,050.00	0.03%
83	DELINEACIÓN URBANA Y APROBACIÓN DE PLANOS	267,444,528.00	0.33%
85	VENTA DE ACTIVOS		0.00%
88	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	1,299,625,782.37	1.61%
92	OTROS DIVIDENDOS	199,938,661.00	0.25%
95	MULTAS Y SANCIONES ALC. LOC		0.00%
97	ICA 3%	181,586,794.00	0.22%
	TOTALES	80,795,574,628.62	100.00%

Del total de Cuentas por Pagar constituidas a Diciembre 31 de 2.013, se pudo evidenciar que las mismas presentaron un aumento del 38,09% con respecto a las constituidas al cierre del período fiscal 2012. Las cuentas por pagar según su fuente de financiación con mayor representación a 2013, fueron 71-SGP Educación con el 45% \$37.450 millones, 01-ICLD Gastos de Funcionamiento \$15.964 millones, 19,76% y la fuente 01-ICLD Gastos de Inversión con el 7,07%, \$5.712 millones.

RESERVAS PRESUPUESTALES 2012

Mediante Decreto 0263 de Febrero 20 de 2.013, se constituyeron Reservas Presupuestales de la vigencia fiscal 2.012 por la suma de \$31.413.millones según el siguiente detalle:



RESERVAS PRESUPUESTALES - DECRETO 0263 DE FEBRERO 20 DE 2.013		
DEPACHO DEL ALCALDE	1,293,586,059.74	4.12%
SECRETARIO DEL INTERIOR	190,730,119.00	0.61%
SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA	722,541,574.10	2.30%
LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	348,074,276.17	1.11%
SECRETARIA GENERAL	1,542,934,811.34	4.91%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	8,532,767,720.41	27.16%
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	10,817,956,347.41	34.44%
SECRETARIA DE PART. Y DESARROLLO SOCIAL	919,339,484.34	2.93%
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	195,888,795.00	0.62%
DPTO. ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	1,309,655,975.69	4.17%
LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	116,879,936.30	0.37%
DPTO. TRANSITO Y TRANSPORTE	548,482,230.72	1.75%
DPTO. ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN	664,662,851.19	2.12%
ESCUELA DE GOBIERNO	7,500,000.00	0.02%
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,696,763,514.53	5.40%
CORVIVIENDA	42,000,000.00	0.13%
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA	25,075,663.00	0.08%
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL -EPA	774,634,799.00	2.47%
DISTRISEGURIDAD	969,855,384.00	3.09%
LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	607,820,573.31	1.93%
FONPET	66,866,355.60	0.21%
COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	19,848,968.00	0.06%
TOTAL RESERVAS POR DEPENDENCIAS	31,413,865,438.85	100.00%

De las Reservas constituidas al cierre de 2.012, para ser ejecutadas en la vigencia fiscal 2013, se presentaron obligaciones por el 87,74%. Lo anterior permite evidenciar que el Distrito de Cartagena no está ejecutando en su totalidad las Reservas Constituidas de la vigencia anterior.

EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES			
CONCEPTO	CONSTITUIDAS 2.012	OBLIGACIONES X RESERVAS PPTALES	% EJECUCIÓN
Reservas Presupuestales de Funcionamiento	2,513,919	2,190,316	87.13%
Reservas Presupuestales por Inversión	28,864,717	19,680,541	68.18%
TOTAL EJECUCIÓN RESERVAS	31,378,635	21,870,857	69.70%
Recursos que financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003) Fuente: Chip Oct-Di-2013		24,926,692	87.74%
RESULTADO EJECUCIÓN RESERVAS		3,055,835	

Fuente: Información Reportada en el CHIP Oct_Dic_2013



88. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

De acuerdo a los datos reportados por el Distrito de Cartagena a través del CHIP, se pudo observar que las informaciones registradas en su Sistema de Información Presupuestal PREDIS Ejecución de Ingresos y Gastos 2.013; Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2.012 y lo enviado a la Contaduría General de la Nación, período Octubre a Diciembre 31 de 2013, presentan las siguientes inconsistencias:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TESORERÍA	CHIP
INGRESOS	1,428,159,009,411		
INGRESOS POR REGALÍAS	19,222,796,757		
TOTAL RECAUDADO	1,447,381,806,168	1,447,381,806,168	1,422,455,113,928
ADICIONES	414,378,455,280		423,511,802,106
REDUCCIONES	18,973,468,340		12,521,525,141
TOTAL COMPROMISOS PPTO GASTOS	1,252,391,928,299		1,201,689,441,877
TOTAL OBLIGACIONES PPTO GASTOS	1,203,073,444,060		1,128,693,562,346
TOTAL PAGOS	895,219,167,505		1,113,460,684,792
RESERVAS PRESUPUESTALES Decreto 0263 de Febrero 20 de 2.013	31,413,865,438		31,378,635,440
CUENTAS POR PAGAR- Res. 00986 de Febrero 29 de 2013		58,509,619	58,475,069

RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución Presupuestal de Ingresos	\$1.428.159.009.411 ¹
Ejecución Presupuestal de Egresos	\$1.203.073.444.060
Superávit de Ejecución Presupuestal	\$ 225.085.565.351

El superávit de ejecución presupuestal por \$225 (millones de pesos) del presupuesto total de la vigencia 2013.

La calificación total obtenida por el manejo presupuestal dado por la vigencia 2013 para el Distrito de Cartagena de Indias, fue de 80 puntos.

¹ No se incluyen los ingresos y Gastos por Regalías.



GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue Adversa o negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	3,245,976,307.00
Índice de inconsistencias (%)	62.4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2013, y comparado con las cifras del año 2012, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen Adverso**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad superan el 10% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, estos errores se reflejaron en las cuentas y grupos contables que se detallan a continuación.

89. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Se pudo evidenciar, que el grupo Rentas por Cobrar – Vigencia Actual, presenta diferencias por valor de \$151.511 (cifras en miles), derivados de la comparación de la información suministrada en el Balance General 2013 \$652.635.827 (valores en miles) y lo registrado en el Formato F2-CATALOGO DE CUENTAS \$652.484.316 (valores en miles), rendido mediante herramienta electrónica SIA.

Revisadas las distintas subcuentas denominadas “**Otros u Otras**”, se estableció que la cuenta 147090 Otros Deudores presenta valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, inobservando lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, en concordancia de lo ordenado en el PGCP Manual de Procedimientos.

Las cuentas que se relacionan a continuación presentan incertidumbre con respecto a su saldo en virtud a que dichas cuentas se encuentran pendientes por conciliar y saldos por depurar.

131018-Impuesto Delineación Urbana Estudios y Aprobación de Planos,
131020-Impuesto de Avisos, Tableros y Vallas,
131035-Sobretasa a la Gasolina Motor,
131059-Sobretasa Bomberil
131090 Otros Impuestos Distritales,
141314- Otras Transferencias
142590 - Otros Depósitos Entregados,
1470 – Otros Deudores
140103-Intereses,
140104-Sanciones,
140161-Cuotas de Fiscalización y Auditaje
242512 Saldos a Favor de Contribuyentes
250508 Indemnizaciones,
250509 Licencias



250590 Otros Salarios y Prestaciones Sociales

El saldo del Grupo 16 Propiedad Planta, y Equipos presenta incertidumbre por valor de \$2.611.927.204 (cifras en miles), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, no fue suministrado al equipo auditor y en la cual se detalla la información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrado.

El saldo de la cuenta Bienes de Uso Público genera incertidumbre por valor de \$323.952.661 (cifras en miles), debido a que no se ha concluido totalmente la identificación, costo, y vida útil de los ítems que hacen parte de esta cuenta y que afecta la ecuación contable del Distrito de Cartagena.

Debilidades del proceso contable

1. En las distintas vigencias, del cual se ha venido opinando sobre el mismo proceso y las cuentas antes mencionadas, se evidencia la falta de continuidad por parte de las administraciones que han pasado, y de una estrategia que coadyuve a cerrar la causa que genera la problemática de la administración y manejo en la Propiedad Planta y Equipo, y el inconveniente de control que realicen el inventario de estos bienes, que a juicio de esta comisión recae la responsabilidad en cabeza de la oficina de Apoyo Logístico de la Secretaría General, careciendo de una acción correctiva efectiva. Se hace necesario que la administración-secretaría de hacienda actual, el cual asumió este proceso contable en el mes de agosto del 2013 establezca unas acciones claras y metas que ayuden a solucionar para la siguiente vigencia lo antes mencionado.
2. A juicio de esta Contraloría, se hace necesario que la elaboración del Inventario de los Bienes del Distrito, con todo los problemas y desaciertos sucedidos y del cual no se ha arrojado resultados positivos que ayuden a minimizar la opinión negativa a los estados contables, lo realice la misma Secretaría de Hacienda Distrital en aras darle una pronta solución a dicho problema que viene afectando los estados contables del Distrito de Cartagena durante más de quince (15) años.
3. No existe informe pormenorizado de los Bienes retirados, cesión o baja y los recibidos en donación y aportes que permitan observar el registro oportuno de los mismos.
4. Se adolece de la existencia de datos, que permitan establecer las fechas de adquisiciones y adiciones a la Propiedad Planta y Equipo, realizado durante



- el período 2.013.
5. Se incumple con la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, libro 1, título II, Normas Técnicas Relativas a los Activos, numeral 9.1.1.5, Propiedad, planta y equipos, y lo establecido en la resolución N° 237 de Agosto 20 de 2.010 emitida por la Contraloría General de la Nación, e incumpliendo con los principios de la contabilidad pública, como son Reconocimiento, Registro y Revelación.
 6. No existe una interface entre el Sistema de Mateo y las Distintas entidades que generan hechos económicos, lo que conduce a los atrasos en los registros en la parte contable.

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE		
1.1	ETAPA de RECONOCIMIENTO	3,4	SATISFACTORIO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.7	
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.4	
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	3.0	
1.2	ETAPA de REVELACIÓN	3,2	SATISFACTORIO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	3.2	
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	3.3.	
1.3	OTROS ELEMENTOS de CONTROL	3.3	SATISFACTORIO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS		

Etapas de Reconocimiento

En esta etapa se produce la captura de datos, permite el registro de las transacciones económicas. Está conformada por las siguientes actividades: Identificación, Clasificación, Registros y Ajustes. Obtuvo una calificación de 3,4 puntos, resultado considerado satisfactorio.

*Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



Identificación: la calificación otorgada fue de 3,7 puntos, considerado como satisfactorio. De acuerdo a las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales realizados en las diferentes dependencias de la entidad contable pública no son debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuentes o soportes de las operaciones para que sean incorporadas al proceso contable, así como su verificación respecto a su aplicación.

Clasificación: La calificación otorgada fue de 3,4 puntos, considerado como satisfactorio. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos elevado debido a que aún falta por clasificar y detallar bienes muebles e inmuebles, y bienes de beneficio y uso público y de los recursos naturales y del medio ambiente.

Registro y Ajustes: La calificación otorgada fue de 3,0 considerado como deficiente. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que el registro detallado de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, los bienes de beneficio y uso público, los recursos naturales y ambientales es parcial; las rentas por cobrar se registran globalmente basados en el informe elaborado por la oficina de sistemas de la división de impuestos; la depreciación de los bienes no se hace de forma detallada.

Etapas de Revelación

Esta etapa obtuvo una calificación de 3,2 resultado considerado como satisfactorio. Está conformada por las siguientes actividades: Elaboración de estados contables y demás informes, análisis, interpretación y comunicación de la información.

Elaboración de Estados Contables y Demás Informes: La calificación otorgada fue de 3,3, considerado como satisfactorio. De acuerdo con las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que los libros contables se diligencian de acuerdo a los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. La principal debilidad se detectó en elaboración de las Notas a los Estados Financieros las cuales no explican o detallan cada una de las cuentas que conforman el balance general por lo cual no cumplen con el objetivo principal que es brindar una información objetiva y razonable de los Estados Financieros.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información: La calificación otorgada fue de 3,0, considerado como deficiente. De acuerdo a las debilidades detectadas este puntaje lo consideramos adecuado debido a que no se evidencia que la



información contable esté acompañada de los respectivos análisis e interpretaciones que faciliten su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

La información contable no es utilizada para cumplir propósitos de gestión por cuanto el informe detallado de los bienes muebles e inmuebles, bienes de beneficio y uso público, recursos naturales y del medio ambiente es parcial, no se hace un análisis de vencimiento de rentas por cobrar y calculo actuarial de futuras pensiones es parcial. No se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Otros Elementos del Control

Esta etapa obtuvo una calificación de 3,3, considerado como satisfactorio. En esta etapa se establecen los mecanismos u acciones inherentes a las actividades que conforman el proceso contable y están encaminadas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden incidir en el logro de los objetivos como es la adecuada ejecución del proceso contable. Consideramos una calificación adecuada teniendo en cuenta que existen manuales de procedimientos y se identifican y analizan los riesgos de índole contable y el área contable está debidamente estructurada de conformidad con la estructura organizacional de la entidad. Sin embargo se detectan debilidades en las políticas de depuración contable, los bienes, derechos y obligaciones no se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad y los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados según lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

Conclusiones Control Interno Contable

La calificación integral del Control Interno Contable fue de 3,3 considerada como satisfactoria, sin embargo teniendo en cuenta las debilidades detectadas en las diferentes etapas y su efecto en el proceso de gestión contable consideramos que se debe mejorar las etapas de Registro y Ajustes, Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información y las Acciones Implementadas.

2.3.2. Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado



GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Evaluación de la Gestión Presupuestal

Programación y Aprobación

Para la vigencia 2013, mediante Acuerdo No. 015 de Diciembre 21 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal de 2.013, el cual fue liquidado mediante Decreto 1737 de Diciembre 28 de 2.012, en el cual se presupuestaron para el Distrito de Cartagena de Indias, Ingresos estimados por valor de \$1.031.494.290.634.

De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2013, la calificación parcial obtenida es de 100 puntos debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

Cumplimiento Normativo

La Normatividad aplicada al presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias durante la vigencia 2013 se rige por los parámetros generales establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y demás normas concordantes.

Analizada la Contratación realizada por la Secretaria de Hacienda Distrital – Unidad Ejecutora 03, se pudo observar que se suscribieron 21 Contratos por un valor total de \$238.650.000 cuyas obligaciones se realizarían en la Unidad Ejecutora 05 – Secretaría General bajo la supervisión contractual de la Oficina de Control Interno del Distrito de Cartagena.

El artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 prescribe que “Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva



sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Estas normas nacionales se reiteran en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Acuerdo Distrital 044 de 1998, artículo 32 la cual clasifica como secciones presupuestales al Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería, el Despacho del Alcalde Mayor, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y los demás organismos distritales.

90. HALALZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

El Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, ha definido que las entidades distritales que hacen parte del sector central de la Administración Distrital, son secciones en el Presupuesto Distrital, su artículo 104 dispone “Capacidad de Contratación y Ordenación del Gasto. Previa delegación del Alcalde Mayor, los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito, tendrán la capacidad de contratar a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. Estas facultades serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es evidente que la Secretaría de Hacienda Distrital no le fue delegada la facultad de ordenar gastos a través de la celebración de Contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 03 que permitieran atender los contratos de servicios profesionales durante la vigencia 2.013 en la Secretaría General. Por consiguiente se configura como hallazgo administrativo para que sea incorporado a un Plan de Mejoramiento.

Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), se encuentran acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación. En consideración a lo expuesto, el equipo auditor asignó una Calificación de 80 puntos.

Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos: Para la vigencia fiscal 2013, el Distrito de Cartagena de Indias presentó una estimación definitiva para sus ingresos en la suma de \$1.426.899 (en millones), su recaudo fue por valor de \$1.428.159 (en millones), para un porcentaje de recaudo de 100,09%. Los Ingresos del Distrito



están constituidos por Ingresos Corrientes de Libre Destinación con el 24,22%, Ingresos Corrientes de Destinación Específica con el 3,93%, Participaciones con el 5,88%, Recursos de Capital con el 13,43%, Recursos Fondos Especiales con el 50,79% y Establecimientos Públicos con el 1,75%. Calificación otorgada: 100 puntos.

Cumplimiento de la Ejecución de Gastos: Para la vigencia fiscal del 2.013 al Distrito de Cartagena de Indias le fue apropiado un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión la suma de \$1.426.899 (millones), de los cuales se comprometieron \$1.252.391(millones) y obligaciones por \$1.203.073 millones.

Se evidencia un aumento en los gastos totales ejecutados en 32% con respecto al año anterior. Lo anterior obedece principalmente al aumento de la Inversión en \$263.224 (millones) con relación al 2.012.

La comisión otorga una calificación de 84 puntos en cumplimiento a la ejecución de sus gastos.

Calidad de los Registros y la Información Presupuestal:

En este criterio el Distrito de Cartagena de Indias, maneja su información presupuestal mediante la aplicación del software PREDIS.

91. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

El sistema de Presupuesto Distrital apoya el proceso de Programación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto Distrital, no obstante se pudo evidenciar que a pesar de existir parámetros para llevar los Libros de Registro de Presupuesto de Ingresos y Gastos, Reservas y Vigencias Futuras en la estructura del sistema de Información Presupuestal PREDIS, éstos no se encuentran habilitados, por lo que imposibilita tener de manera eficaz y eficiente la información que de ellos se originen. Si bien dichos libros son llevados de forma manual, éstos deberían estar habilitados a efectos que todas sus operaciones en su totalidad se registren de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

De igual manera se sigue presentando que el Distrito de Cartagena presenta diferencias entre la información registrada en Sistema Presupuestal PREDIS y lo



que envió a la Contaduría General de la Nación en términos de lo relacionado con el Sistema CHIP del período Octubre a Diciembre de 2.013.

2.3.3. Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62.5

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

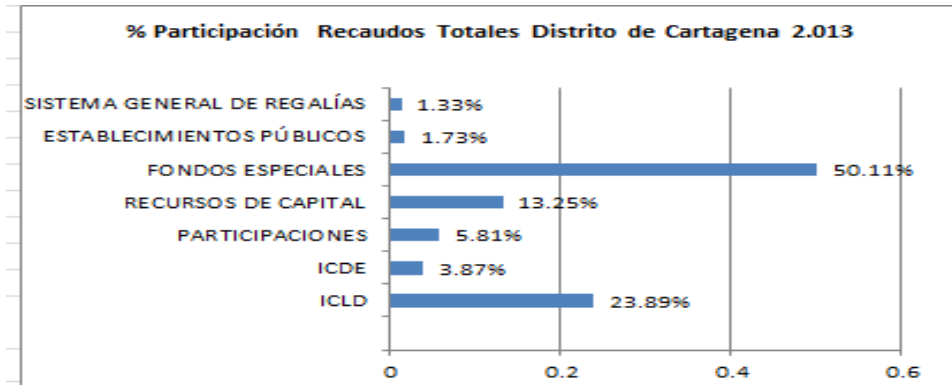
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

GESTIÓN TESORERIA DISTRITAL

En la vigencia 2013, el Distrito de Cartagena de Indias presentó recaudos Totales por valor de \$1.447.382 millones, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	RECAUDOS		VARIACIÓN 2012-2013	
	2,013	2,012	CIFRAS	%
ICLD	345,842	285,200	60,642	21.26%
ICDE	56,079	52,278	3,801	7.27%
PARTICIPACIONES	84,045	79,469	4,576	5.76%
RECURSOS DE CAPITAL	191,807	213,145	(21,338)	-10.01%
FONDOS ESPECIALES	725,350	520,346	205,004	39.40%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	25,035	26,591	(1,556)	-5.85%
	1,428,159	1,177,029	251,130	21.34%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	19,223	18,027	1,196	6.63%
TOTAL RECAUDOS	1,447,382	1,195,056	252,326	21.11%

Fuente: Cierre Tesorería 2.013



De igual forma se ejecutaron gastos por \$1.213.861 millones, a Diciembre 31 de 2013, según el siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE GASTOS 2013	TOTAL VIGENCIA 2012	% PARTICIPACIÓN
Gastos Personales	65,960,518,014	5.43%
Gastos Generales	29,696,472,722	2.45%
Transferencias	54,244,704,791	4.47%
Otros Gastos de Funcionamiento	17,317,580,532	1.43%
Deuda Interna	54,694,287,071	4.51%
Inversión	111,422,438,262	9.18%
Fondos Especiales	605,882,881,495	49.91%
Otras Inversiones	274,642,079,142	22.63%
TOTAL GASTOS EJECUTADOS	1,213,860,962,029	100.00%

Fuente: Acta de Cierre Presupuestal 2.013

A diciembre 31 de 2013, el Cierre de Tesorería - Fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD presentó un Superavit por \$71.147 millones (*Valor reflejado en el cierre de tesorería*) producto del disponible en banco y Unidades de Caja por \$108.927 millones y de exigibilidades por \$37.780 millones.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
CONCEPTO	SALDOS	TOTALES
SALDO FINAL		108,927,202,813
CUENTAS BANCARIAS	82,728,757,985	
(+) CHEQUES EN CAJA	0	
UNIDADES DE CAJA	26,198,444,828	
EXIGIBILIDADES		37,779,968,275

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



(-) CUENTAS POR PAGAR	21,771,338,777	
(-) RESERVAS	16,008,629,498	
(=) DEFICIT (ICLD)		71,147,234,538

Fuente: Datos y Cifras de la Tesorería

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por \$108.927 millones solo cubren el 35% de las exigibilidades representadas en Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales por valor de \$37.780 millones.

La administración de los recursos financieros del Distrito de Cartagena, cuenta con dos (2) Encargos Fiduciario a través de Fiduprevisora S.A., 1429 y 1469 y un patrimonio autónomo denominado: "Fideicomisos Servitrus GNB Sudameris Alcaldía de Cartagena y un grupo de cuentas que administra directamente la Tesorería Distrital.

A corte Diciembre 31 de 2.013, los saldos bancarios totales ascendieron a la suma de \$451.476 millones, distribuidos de la siguiente forma:

SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
DICIEMBRE - 31 - 2.013		
DESCRIPCIÓN	VALOR	% PARTICIPACIÓN
CUENTAS DIRECTAS	108,880,082,180	24.12%
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	212,064,757,299	46.97%
FIDUPREVISORA S.A. ENCARGO 1469	77,360,649,832	17.14%
FIDUPREVISORA S.A. ENCARGO 1430	49,057,608,521	10.87%
FIDUPREVISORA S.A. ENCARGO 310510	4,113,038,399	0.91%
TOTAL SALDOS BANCARIOS	451,476,136,231	100.00%

Fuente: Tesorería Distrital

Al cierre del período 2.013, del saldo total de Cuentas Bancarias Directas \$108.880 millones, corresponden a 86 cuentas Bancarias de las cuales 43 están inactivas, se requiere que la Administración Distrital depure dichas cuentas a fin que arroje un mejor ordenamiento en el manejo de las entidades financieras.

A través del Patrimonio Autónomo "Fideicomisos Servitrust GNB Sudameris, se administra el 46,97% de los recursos del Distrito, teniendo en cuenta que en dicha entidad financiera se encuentran las Cuentas de SGP Educación, SGP Propósito General y Otras rentas de destinación específica.



SITUACIÓN DE TESORERÍA DISTRITAL

A diciembre 31 de 2.013, la situación general de la Tesorería Distrital de Cartagena, presentó un SUPERÁVIT por la suma de \$307.577.436.622, no obstante se registró un déficit de caja en algunas fuentes de financiamiento.

SITUACIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA DISTRITAL 2013			
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ICLD			
1	DISPONIBILIDAD		108,927,202,813
1.1.	BANCOS	82,728,757,985	
1.2.	CHEQUES EN CAJA		
1.3.	UNIDADES DE CAJA (1)	26,198,444,828	
2	EXIGIBILIDADES		37,779,968,275
2.1.	CUENTAS POR PAGAR	21,771,338,777	
2.2.	RESERVAS PRESUPUESTALES	16,008,629,498	
3	SITUACIÓN DE TESORERÍA (1-2) SUPERAVIT		71,147,234,538
INGRESOS DESTINACIÓN ESPECIFICA - IDE			
REGALÍAS			
1	DISPONIBILIDAD		40,898,080,140
1.1.	BANCOS	40,898,080,140	
1.2.	CHEQUES EN CAJA		
2	EXIGIBILIDADES		16,252,664,454
2.1.	CUENTAS POR PAGAR	2,712,723,218	
2.2.	RESERVAS PRESUPUESTALES	9,164,370,134	
2.3.	UNIDAD DE CAJA (1)	4,375,571,102	
3	SUPERAVIT (1-2) REGALÍAS - SUPERAVIT		24,645,415,686
OTROS INGRESOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA			
1	DISPONIBILIDAD		327,849,298,107
1.1.	BANCOS	327,849,298,107	
1.2.	CHEQUES EN CAJA		
2	EXIGIBILIDADES		116,064,511,709
2.1.	CUENTAS POR PAGAR	56,311,512,634	
2.2.	RESERVAS PRESUPUESTALES	37,930,125,349	
2.3.	UNIDAD DE CAJA (1)	21,822,873,726	
3	SUPERAVIT (1-2) OTROS INGRESOS DESTINACIÓN ESPECIFICA		211,784,786,398
	SUPERAVIT INGRESOS DESTINACIÓN ESPECIFICA		236,430,202,084
	SUPERAVIT GENERAL		307,577,436,622

Fuente: Tesorería General – SHD Acta de Cierre Tesorería

Según cierre de Tesorería 2.013 se establecieron DEFICIT de caja de las siguientes fuentes de financiamiento:



SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE PRESENTARON DEFICIT DE TESORERÍA - VIGENCIA 2.013						
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO CUENTAS BANCARIAS	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE CAJA	SALDO NETO
41	Mantenimiento Mercado Bazurto	46,518,563	79,568,810	3,600,000	32,835,128	(69,485,375)
53	Contraprestación Portuaria	306,672,397	308,435,981	148,877,991	42,170,000	(192,811,575)
55-61	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico y	13,147,626	18,029,789	0	-	(4,882,163)
	TOTALES	366,338,586	406,034,580	152,477,991	75,005,128	(267,179,113)

En el cierre de tesorería se refleja el déficit en la fuente de SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO por la suma de (\$4.882.163), debido a que a Diciembre 31 de 2.012 no se habían trasladados los recursos a la Cuenta No. 830-08574-2 del Banco de Occidente en la FIDUPREVISORA S.A. correspondientes para el pago de la Deuda con el BIRF.

Analizados los déficits presentados de las vigencias 2.012 y 2.013 se pudo observar que para el cierre del período 2.012 presentaron déficit los saldos de las cuentas bancarias según el siguiente detalle:

SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE PRESENTARON DEFICIT DE TESORERÍA - VIGENCIA 2.012					
FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO CUENTAS BANCARIAS	CUENTAS POR PAGAR	RESERVAS PRESUPUESTALES	SALDO NETO
01 - 29 - 37	Ingresos Corrientes Libre Destinación - ICLD Vigencias Anteriores - Rendimientos Financieros ICLD	16,609,975,641	17,370,181,644	13,471,034,966	(14,231,240,969)
41	Mantenimiento Mercado Bazurto	22,102,302	14,450,000	69,256,684	(61,604,382)
51	Impuesto Predial Unificado (1%)	275,691,925	-	293,696,281	(18,004,356)
53	Contraprestación Portuaria	7,717,748	616,271,607	34,181,083	(642,734,942)
55-61	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico y	137,190,228	459,220,493	211,325,317	(533,355,582)
98	Aportes Dirección de Gestión de Riesgos - DGR - CLOPAC	(1,639,600)	-	0	(1,639,600)
	TOTALES	17,051,038,244	18,460,123,744	14,079,494,331	(15,488,579,831)

De lo anterior se concluye que para la vigencia 2.013 se obtuvo una disminución del 98,27% con respecto a los déficit presentados durante el período 2.012, no obstante se evidenció un crecimiento del 12,79% en la fuente 41-Mantenimiento Mercado Bazurto que pasó de \$61.604.382 en el 2.012 a \$69.485.375 en el 2.013.



DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES A CARGO DE LA TESORERÍA DISTRITAL

Para la vigencia 2.013 se realizaron cuatro (4) Devoluciones por la suma de \$353.079.477, según Cierre Fiscal 2013 y certificado del Banco GNB Sudameris Fideicomiso Alcaldía de Cartagena “Reintegros de Impuestos Distritales ordenados por la Alcaldía de Cartagena” y los cuales corresponden a los siguientes:

VIGENCIA	CONTRIBUYENTE	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR	TIPO DE IMPUESTO
2,009	VIMARCO	AMC-RES-001404-2011	21-06-11	102,151,194	INDUSTRIA Y COMERCIO
2,010	LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO	AMC-RES-0013134-2012	30-03-12	94,099,567	AÑOS DORADOS
2,010	UNION TEMPORAL CENTRO DE IMÁGENES	AMC-RES-0013164-2012	30-03-12	52,292,400	AÑOS DORADOS
2,010	UNION TEMPORAL CLINILAB	AMC-RES-0013668-2012	03-04-12	104,536,316	AÑOS DORADOS
	TOTAL			353,079,477	

De los valores ordenados a pagar mediante Resoluciones que ordenaron Devolución de Saldos a Favor, en las vigencias 2011 y 2012, quedaron pendientes por aplicar pago, la suma de \$141.581.185, las cuales en un previo estudio realizado por el área de Tesorería fueron consideradas viables.

Resoluciones de Devoluciones y Compensaciones por concepto de Impuestos, retenciones tales como “Sobretasa Deportiva, años Dorados” y Otros a Diciembre 31 de 2.013					
VIGENCIA	CONTRIBUYENTE	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	VALOR	TIPO DE IMPUESTO
2,011	ABOCONTA	AMC-RES-001648-2011	05-08-11	469,213	PREDIAL
2,009	LIGIA PELAEZ DE LÓPEZ	AMC-RES-002299-2011	11-10-11	530,000	PREDIAL
2,009	EXXON MOBILE	AMC-RES-002812-2011	21-11-11	67,925,709	INDUSTRIA Y COMERCIO
2,009	TOPE LINE S.A.S.	AMC-RES-003264-2011	22-12-11	14,822,000	INDUSTRIA Y COMERCIO
2,007	HENRY FAREY OROZCO QUINTERO	AMC-RES-003275-2011	21-12-11	9,101,484	GASTOS
2,009	SOLSER CTA	AMC-RES-000723-2012	14-05-12	48,732,779	INDUSTRIA Y COMERCIO

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN 2013

La comisión auditora solicitó a la Oficina de Impuestos hacer entrega del informe de Gestión de la Oficina de Fiscalización, respondiendo como informe unas Hojas de Indicadores que arroja información con respecto a Omisos, Inexactos detectados, Recaudos por Sobretasa a la Gasolina y Delineación Urbana. No obstante, dichos Indicadores si bien sirven como insumo para proferir el Informe de Gestión, éste no determina conclusiones para efectos de cumplir con lo solicitado por la comisión auditora.



La Secretaría de Hacienda tiene como misión administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.².

La normatividad aplicable en materia de tributos en Cartagena, se enmarca principalmente en lo preceptuado en el Estatuto Tributario Distrital, bajo este marco la ciudad se rige principalmente por lo establecido en el Acuerdo 041 de Diciembre 21 de 2006, que armonizó el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional.

Dentro de la estructura de Ingresos de la ciudad se encuentran los Ingresos Directos e Indirectos y dentro de éstos el Impuesto de Industria y Comercio ICA e Impuesto Predial Unificado-IPU, que para la vigencia 2.013, siendo éste último el impuesto que mayor recaudo aportó al fisco de la ciudad.

SOBRETASA A LA GASOLINA DESDE ENERO DEL 2013 A DICIEMBRE DE 2013

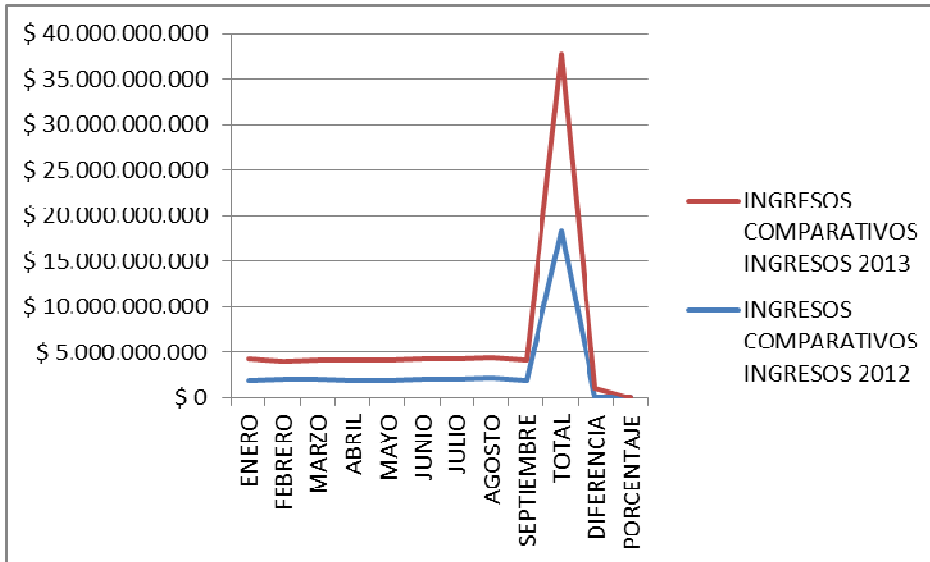
Al mes de diciembre de 2013 se obtuvo un recaudo por este concepto de \$ 26.718.878.000.

El recaudo del impuesto de la sobretasa a la gasolina a Diciembre de 2013 presentó un incremento con respecto al mismo periodo de 2012 de 6.73 % y en cifras una diferencia de \$ 1.685.833.000 Pesos Colombianos Mcte.

² Información Página Web Secretaria de Hacienda Distrital

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRAPRESTACION PORTUARIA - ENERO A DICIEMBRE DE 2013

En lo que respecta al tema de **CONTRAPRESTACION PORTUARIA** se obtuvo al mes de diciembre un recaudo de \$ 51.160.978 y con un acumulado a diciembre de \$2.839.329.301.

DELINEACION - ENERO A DICIEMBRE DE 2013

En cuanto al **IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**, se logró con un recaudo acumulado al mes de diciembre de \$ 5.142.489.990 pesos.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO-RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2013

Durante la vigencia 2013 se llevaron a cabo varios programas de fiscalización dirigidos a los diferentes sectores económicos, con el fin de determinar contribuyente omisos o inexactos del impuesto de Industria y comercio, aviso y tableros Sobretasa Bomberil.

1. Se realizó campaña a los contribuyentes ubicados en el sector de mercado de Bazurto, mediante autos de inspección contable y tributaria.
2. Se ejecutaron visita a los Mayoristas de la sobretasa a la gasolina ubicados en Bogotá y Barranquilla durante el periodo 2 de Julio a 12 de Julio del 2013.



3. El sector económico de los Moteles también fueron visitados.
4. Se realizó un masivo de emplazamiento previo por no declarar por Industria y Comercio, Avisos y tableros-Sobretasa Bomberil de la vigencia 2011, el cual surgió del cruce de información con la base de datos de la DIAN y Sistema tributarios de la División de Impuestos.
5. Actualmente se están realizando liquidación de Revisión por Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2010, a los contribuyentes que se le realizó Requerimiento Especial.
6. En cuanto a las campañas dirigidos a los centros comerciales, estos fueron ejecutados durante el mes de diciembre del 2013, en los Centro Comerciales Mall Plaza y San Felipe.

Finalmente, es de relevancia destacar, el proceso de documentación y formalización de diferentes directrices jurídico- administrativas tendientes a fomentar la cultura en la prevención del riesgo en materia de acciones constitucionales de los contribuyentes del Distrito. Promoviendo, el control y vigilancia corresponsable liderada por los distintos directores de área. En el mismo contexto, los mismos documentos y conceptos jurídicos emitidos por el equipo de abogados adscrito tanto a la dirección de impuestos, como a las diferentes unidades mediante los debidos análisis y estudios socializados y debatidos oportunamente, han generado gradualmente la unificación de criterios en diferentes temáticas neurálgicas, que hoy día conllevan a un mayor ambiente de orden, previsión e institucionalidad en favor de los intereses de nuestra misión en el recaudo efectivo y eficiente de los tributos, dentro de los parámetros de justicia contemplados en el título preliminar del Acuerdo 041 de 2006.

Con respecto al **Programa: Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.013 en **“Incrementar en un 10% anual el número de Omisos Detectados**, se evidenció lo siguiente:

1. Que durante la Vigencia 2.012, el número de omisos detectados fue de 543
2. Que la Meta para el 2.013 era de aumentar en 10% anual el número de omisos detectados, es decir en 597
3. El número de omisos detectados en la vigencia de 2.013 fue de 7.143, según certificación Oficio AMC-OFI-0018567-2014
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 100%.



INEXACTOS

De acuerdo con los datos suministrados en las Hojas de Indicadores de la oficina de Fiscalización de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, se evidenció que durante la vigencia 2.013 se detectaron 459 declaraciones inexactas y que para el mismo período fiscal se desconoce cuántas declaraciones se corrigieron.

El **Programa: Dinamización y Diversificación de los Ingresos del Distrito**, establece en el Plan de Acción 2.013 **“Incrementar en un 10% anual el número de Inexactos Detectados**, evidenciándose lo siguiente:

1. Que durante la Vigencia 2.012, el número de inexactos detectados fue de 561.
2. Que la Meta para el 2.013 era de aumentar en 10% anual el número de omisos detectados, es decir en 617
3. El número de inexactos detectados en la vigencia de 2.013 fue de 459
4. Se concluye que la meta se cumplió en un 74% en virtud a que los inexactos detectados durante la vigencia 2.013 fue inferior a la meta planteada.

GESTIÓN DE COBRANZAS

La oficina de Cobranzas de la Secretaría de Hacienda Distrital en la vigencia del 2.013, abrió 91.778 procesos de cobro coactivo del impuesto predial unificado, discriminados así:

Matriculas correctas:	48.646
Matriculas Desconocidas:	43.132
Predios con convenios de Pago:	2.260
Procesos con diligencia de secuestro:	373
Sentencias proferidas desde el 12-11-13 a 31-12-13:	792
Cuentas Embargadas:	1.259

EXONERACIONES Y EXENCIONES DECRETADAS DURANTE 2.013

Durante la vigencia 2.013 se decretaron 62 exoneraciones y 8 Exenciones las cuales equivalen a un valor total aplicado de \$1.457.070.097 cifras disminuidas en un 54% con respecto al año anterior.



VIGENCIA: 2.013						
ACCIONES DE EXONERACIONES Y EXENCIONES						
CONCEPTO	2013		2012		VARIACIÓN ABSOLUTA RESPECTO AL VALOR APLICADO	VARIACIÓN RELATIVA RESPECTO AL VALOR APLICADO
	CANTIDAD	VALOR APLICADO	CANTIDAD	VALOR APLICADO		
EXONERACIÓN	62	1,424,777,274	54	3,084,712,698	-1,659,935,424	-53.81%
EXENCIONES	8	32,292,823	8	97,976,637	-65,683,814	-67.04%
TOTALES		1,457,070,097		3,182,689,335	-1,725,619,238	-54.22%

Fuente: AMC-OFI-0024563-2014

Ahora bien, en lo que respecta a las obligaciones tributarias de los cuales no se han agotado la etapa de determinación, habiéndose vencido el término, (caducidad), se debe declarar la pérdida de la competencia temporal, por inexistencia de título ejecutivo que contenga la obligación.

2.2. INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2013

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2013 (Cifras en Miles)

RESULTADOS FINANCIEROS	DICIEMBRE / 2013	DICIEMBRE / 2012	DICIEMBRE / 2011
Activo Corriente	1,095,421,909	767,743,228	665,257,011
Total Activo	5,203,011,866	4,734,781,887	4,392,954,591
Pasivo Corriente	615,739,634	469,991,016	457,570,288
Total Pasivo	1,424,561,054	1,250,990,477	1,178,068,931
INDICADORES	DICIEMBRE / 2013	DICIEMBRE / 2012	DICIEMBRE / 2011
SOLVENCIA O LIQUIDEZ			
Capital Trabajo	479,682,275	297,752,212	207,686,723
Razón Corriente (Veces)	1.78	1.63	1.45
Solidez	3.65	3.78	3.73
Endeudamiento	27.38%	26.42%	26.82%

SOLVENCIA O LIQUIDEZ

$$\text{Capital de Trabajo} = \$479.682.275$$

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Distrito de Cartagena a Diciembre 31 de 2013, posee la solvencia suficiente para cubrir la totalidad de sus obligaciones corrientes.

$$\text{Razón Corriente} = 1,78$$

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



El Distrito de Cartagena, dispone de \$1,78 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.

Solidez = 3,65

Activo Total / Pasivo Total

El Distrito de Cartagena, dispone de \$3,65 pesos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones.

ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

Nivel de Endeudamiento = 27,38%

Pasivo Total / Activo Total

El Distrito de Cartagena, presenta un nivel de endeudamiento del 27,38%, lo cual indica que se dispone del 72,62% de los activos para el uso y disfrute del Distrito.

5. DENUNCIA 002 2014

Denunciante: ENEDYS SALCEDO VASQUEZ

RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL: (La respuesta debe ser de fondo e indicar las normas que le sirven de sustento)

De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", los contratos estatales se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Sobre el perfeccionamiento de los contratos estatales y el registro presupuestal, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado, ha señalado que **el registro presupuestal es un requisito de "perfeccionamiento" del contrato estatal, de conformidad con la reforma introducida a la ley 80 por el artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto ley 111 de 1996. En esta oportunidad la Sala reitera la posición asumida antes del precitado auto y advierte que la condición relativa al registro presupuestal, no es una condición de existencia del contrato estatal o de su "perfeccionamiento", es un requisito necesario para su ejecución. A diferencia de lo afirmado en las precitadas providencias, la Sala considera que el Estatuto Orgánico de Presupuesto no modificó la ley 80 de 1993 en cuanto a los requisitos de existencia del contrato estatal, por las siguientes razones: a. Cuando el Estatuto Orgánico de Presupuesto alude a los actos administrativos no se refiere al contrato estatal. El contrato estatal no es una especie de acto administrativo, pues aunque los dos sean actos jurídicos, el primero es esencialmente bilateral en tanto que el segundo es eminentemente unilateral. b. La Ley 80 de 1993 no es contraria al Estatuto Orgánico de Presupuesto, sus disposiciones son concordantes con los principios de dicha ley."**



Teniendo en cuenta que no existió Contrato firmado por las partes, Distrito Cartagena – Valorización Vs. Denunciante, no era posible entonces la expedición del registro presupuestal, la cual permitiera afectar en forma definitiva el presupuesto de gastos de la respectiva vigencia.

Si observamos que el documento que adjunta la peticionaria, no es el Certificado de Registro Presupuestal debidamente firmado por el responsable del Presupuesto, también lo es que dicha información no es el documento idóneo para garantizar que existió una contratación por parte de la Unidad Ejecutora 13 – Departamento Administrativo de Valorización y que de ella se hayan derivado obligaciones contractuales.

Según conversación sostenida con el responsable de la información presupuestal del Distrito-Director de Presupuesto, no existió expedición del Registro Presupuestal a favor del denunciante.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: (Consigne brevemente sus conclusiones y recomendaciones)

Como resultado de la evaluación realizada, se conmina a la Administración Distrital que para efectos de garantizar que la información presupuestal que genera el Distrito en cabeza del Director de Presupuesto, sea ésta oficina la encargada de certificar los registros y operaciones que de la herramienta de Información PREDIS, genere, a fin de establecer responsables y que la misma guarden los principios de confiabilidad, oportunidad y transparencia.

92. HALALZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

Cotejadas las cifras registradas en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, frente a la información entregada por el ente auditado en relación con las cuentas por pagar Constituidas a Diciembre 31 de 2.012, se evidenció que existe una diferencia de \$34.550 millones, según lo siguiente:

Cifras en Millones

CHIP (Oct-1-2013 a Dic-31-2103) CxPagar Constituidas:	\$58.475.069
Res. 0986 de Febrero 28 de 2.013 Constitución CxPagar:	<u>\$54.821.866</u>
Diferencia	\$ 34.550



93. HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE

De acuerdo a los datos reportados por el Distrito de Cartagena a través del CHIP, se pudo observar que las informaciones registradas en su Sistema de Información Presupuestal PREDIS Ejecución de Ingresos y Gastos 2.013; Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales correspondientes a la vigencia 2.012 y lo enviado a la Contaduría General de la Nación, período Octubre a Diciembre 31 de 2013, presentan las siguientes inconsistencias:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TESORERÍA	CHIP
INGRESOS	1,428,159,009,411		
INGRESOS POR REGALÍAS	19,222,796,757		
TOTAL RECAUDADO	1,447,381,806,168	1,447,381,806,168	1,422,455,113,928
ADICIONES	414,378,455,280		423,511,802,106
REDUCCIONES	18,973,468,340		12,521,525,141
TOTAL COMPROMISOS PPTO GASTOS	1,252,391,928,299		1,201,689,441,877
TOTAL OBLIGACIONES PPTO GASTOS	1,203,073,444,060		1,128,693,562,346
TOTAL PAGOS	895,219,167,505		1,113,460,684,792
RESERVAS PRESUPUESTALES Decreto 0263 de Febrero 20 de 2.013	31,413,865,438		31,378,635,440
CUENTAS POR PAGAR- Res. 00986 de Febrero 29 de 2013		58,509,619	58,475,069



3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencia 2013

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	48	
2. DISCIPLINARIOS	13	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	30	
• Obra Pública	1	\$ 167.158.857
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	1	260.366.281
• Consultoría y Otros	28	1.369.043621.92
• Gestión Ambiental	0	0
• Estados Financieros	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	91	\$ 1.709.145.758.92



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



ANEXOS

*Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



REGISTRO FOTOGRAFICO

*Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co*

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



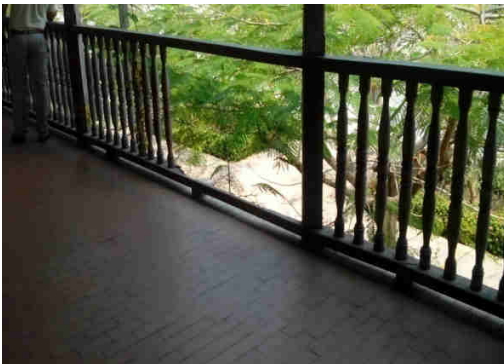
DADIS



BALCON SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



BALCON SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



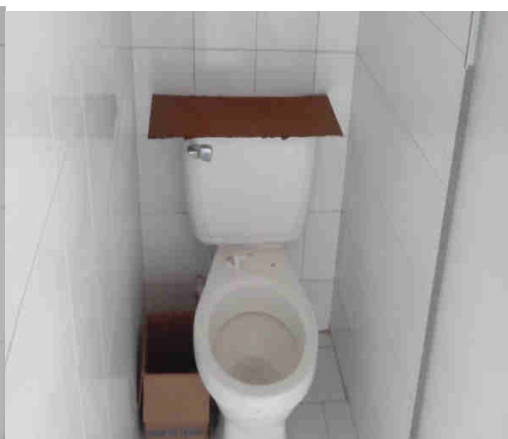
BALCON SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



BAÑOS SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



BAÑOS SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



BAÑOS SEGUNDO PISO INSTALACIONES DADIS



ARCHIVOS PRIMER PISO



ARCHIVOS PRIMER PISO



ARCHIVOS PRIMER PISO



ARCHIVOS PRIMER PISO



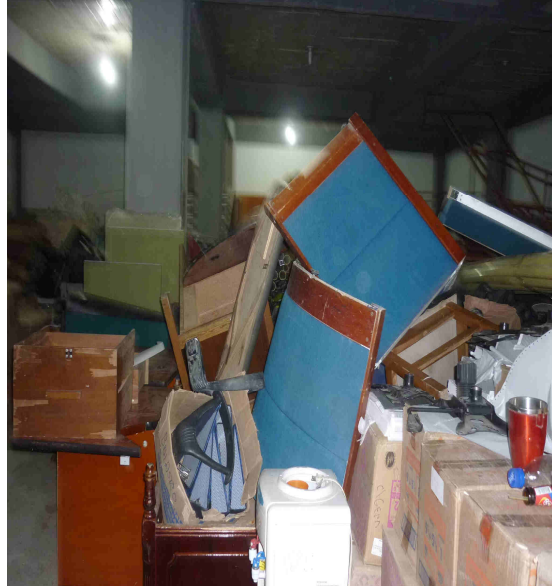
ARCHIVOS PRIMER PISO



ARCHIVOS PRIMER PISO



Almacén Alcaldía



Almacén Alcaldía



Almacén Alcaldía: elementos para ser dados de baja

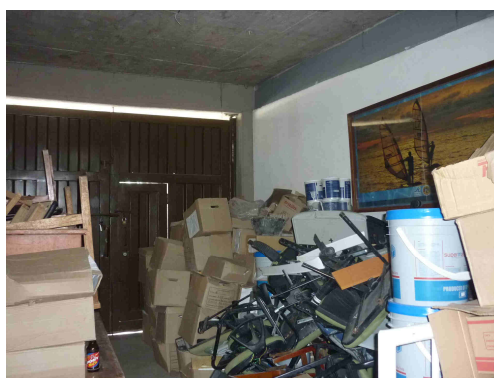
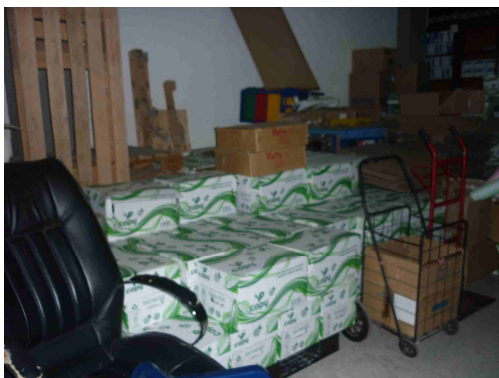


Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”



5.1. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES SUJETO DE CONTROL

FECHA DE EVALUACIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____
Entidad a la que pertenece:

A la Contraloría Territorial interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta.

Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La oportunidad de la vigencia evaluada es?					
2. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
3. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
4. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
5. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es:					
6. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

7. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce usted?:

8. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría General de Antioquia? (señale con una X)

Radio _____ Prensa _____ Televisión _____ Afiches, Volantes, Cartillas _____ Página Web de la Contraloría _____

9. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo? _____



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



Pie de la Popa, Calle 30 N° 18A 2-26 Tel.: 6560977-6560969
www.contraloriadecartagena.gov.co

“POR UN CONTROL FISCAL DE IMPACTO POSITIVO HACIA LA CIUDADANÍA”